ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CATALINA TELLEZ POSADA	DIRECTORA JURÍDICA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE DEFENSA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
ROGER RODRIGUEZ MORENO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL FÉRREA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MARIO JOSE CABALLERO GUERRA	DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE
ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES	DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____X____		
SOLICITUD	ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN__	
CONVENIO	1618 DE 2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EL VIENTO SANTA ROSALÍA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO-DEPARTAMENTO DEL VICHADA	
CONTRATISTA	GOBERNACION DE VICHADA	
1. VALOR INICIAL 2. FECHA DE INICIO 3. ADICIÓN 1 4. ADICIÓN 2 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO INICIAL 7. PRORROGA 1 8. PRORROGA 2 9. PLAZO ACTUAL 10. SUSPENSIONES 11. MODIFICACIONES	ORDEN DE INICIO: SRT 54013 del 30 de diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 500.000.000 2) FECHA DE INICIO: 30/12/2020 5) VALOR ACTUAL: $ 500.000.000 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 7) PRORROGA 1: Hasta el 31/06/2021 8) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021	
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	hasta el 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor y el gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el departamento de Vichada mediante oficio No. 100/7366 de fecha 08 de noviembre de 2021, en el cual el departamento requirió prorrogar el convenio por un plazo de doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el departamento se encuentra adelantando el proceso precontractual del contrato de obra y de interventoría, que se muestran a continuación: Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra GV-OAJ-LP-023 DE 2021 2. Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2021 3. Legalización del contrato de obra: 5 días hábiles siguientes a la adjudicación 4. Revisión y/o ajuste de diseños: 1 mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 3 meses 6. Recibo del contrato: 1.5 mes 7. Liquidación del contrato: 2.5 meses 8. Recibo y liquidación del convenio: 4 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 3 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. ***Contrato de obra*** ***Objeto***: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL VIENTO-SANTA ROSALIA, EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA" ***Presupuesto oficial:*** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) MCTE ***Plazo de ejecución:*** TRES (3) meses. ***Contrato de interventoría*** ***Objeto:*** "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL VIENTO- SANTA ROSALIO, EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA" ***Presupuesto oficial:*** CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($49.782.460,00) MCTE ***Plazo de ejecución:*** TRES (3) meses En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). La secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, radico en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, el día 11 de noviembre de 2021, los estudios previos y sus documentos anexos, de conformidad a lo establecido en los Documentos Tipo- versión 03- para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. La Oficina Asesora Jurídica del Departamento construyó los pliegos tipo correspondientes al proceso Licitación Pública del contrato del Obra, con base en los cuales se dio inicio al Proceso de licitación de obra GV-OAJ-LP-023 DE 2021, para esta manera culminar el proceso de adjudicación en la presente vigencia y así programar el desembolso del anticipo, por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor básico del contrato. Por lo anteriormente descrito, y en virtud de que no se ejecutarían obras en la presente vigencia la administración Departamental solicitó vigencias futuras para la ejecución de los respectivos contratos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		de obra e interventoría, a la Asamblea Departamental, de tal manera que, cumpliendo tiempos precontractuales del proceso, los contratos se logren adjudicar en la presente vigencia, y terminar ejecución en los primeros meses de la siguiente. Por consiguiente la Asamblea del Departamento de Vichada- aprobó mediante Ordenanza No. 020 del 08 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento del vichada para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales". La gobernación de Vichada solicitó prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas, las cuales se consideran viables; pese a que la ejecución de las obras se tiene prevista para un plazo de tres meses, se requieren y consideraron unos meses adicionales para llevar a cabo el recibo y liquidación de las obras y del convenio, de igual manera por experiencias en proyectos anteriores se ha tenido que prorrogar los convenios debido a la expedición de las licencias ambientales, por lo cual en el peor de los escenarios las obras no podrían concluirse en los tres meses señalados para su ejecución; dado lo anterior es viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, lo cual no significa que los contratos derivados deban extenderse hasta tal fecha.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1618 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación del contrato de obra.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 2 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA		**INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		INTERADMINISTRATIVO No.1237 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO VÍA CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ, EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		Municipio De Maní (Casanare)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 47479 del 24 de noviembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 17.271.345.078,00 2) FECHA DE INICIO: 24/11/2020 3)ADICION 1: $1.225.642.450,00 4) VALOR ACTUAL: $ 18.496.987.528,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Maní Casanare mediante oficio SOPT.130.75.375 de fecha 9 de noviembre de 2021, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. En cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Mani – Casanare, se llevó a cabo la contratación del contrato de obra e interventoría derivados del convenio 1237 de 2020, de los cuales se relaciona la información más relevante: **Contrato de obra: 0211 de 2021** Objeto: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LA VÍA CENTRAL DEL LLANO (EL RESGUARDO O LA VARA) DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, DEPARTAMENTO DEL CASANARE." Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2021. Valor del contrato: $17.218.145.490,00 Porcentaje ejecutado: 16,79% **Contrato de interventoría: 235 de 2021** Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VÍA CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2021. Valor del contrato: $1.225.642.450,00 Posterior a la orden de inicio de los contratos de obra e interventoría, se realizaron los ajustes a los estudios y diseños del proyecto el cual se desarrolló entre el 13 de septiembre y el 12 de octubre de 2021, ahora teniendo en cuenta el alcance de la obra el cual se establece la pavimentación en asfaltó de 10.2 km se hace imposible la terminación de la obra en el tiempo establecido para el convenio, dado a que se necesita tiempo en el desarrollo de actividades de movimientos de materiales pétreos, tiempo de fraguado de concretos (28) días, construcción de obras de arte, estructuras de la vía, carpeta asfáltica y señalización. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la solicitud del municipio de Maní mediante oficio SOPT.130.75.375 de fecha 9 de noviembre de 2021. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante Resolución 0034 de 2021 y mediante oficio SH-23-2-187 de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Maní informo al INSTITUTO sobre la incorporación de recursos del balance vigencia 2022, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1237 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021.
GESTOR DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTORA TECNICA DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 3 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA		**INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		INTERADMINISTRATIVO No.1236 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		Municipio De Paz De Ariporo (Casanare)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INCIO: SRT 47568 de 24 de noviembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 42.594.620.310,00 2) FECHA DE INICIO: 24/11/2020 3) ADICION 1: $2.483.174.512,00 5) VALOR ACTUAL: $ 45.077.794.822,00 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Paz de Ariporo Casanare mediante oficio 330.15-654 de fecha 08 de noviembre de 2021, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. En cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, el día 06 de agosto de 2021, el municipio suscribió el contrato de obra pública y el día 19 de agosto de 2021 se suscribió el contrato de interventoría, de los cuales se relaciona la información más relevante: **Contrato de obra: 301.17.5-2021 de 2021** Objeto: “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE UN TRAMO DE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL CORREDOR VIAL ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, DEPARTAMENTO DE CASANARE”. Fecha de inicio: 17 de septiembre de 2021 Plazo actual: 31 de diciembre de 2021 Valor del contrato: $42.581.756.719,3 Porcentaje ejecutado: 1,2%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		Contrato de interventoría: 301.17.5-002 de 2021 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE" Fecha de inicio: 17 se septiembre de 2021 Plazo actual: 31 de diciembre de 2021. Valor del contrato: $1.188.731.659 Actualmente el proyecto tiene fecha prevista de terminación para el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, a casi un mes y veinte días de su inicio el contrato de obra presenta un porcentaje de ejecución cerca del 1.2% con un retraso significativo de 44.74%. Teniendo en cuenta el alcance de toda la obra, el sitio de la misma, la provisión de materiales, la mano de obra, el clima y los rendimientos reales de cada actividad, el CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO, mediante sus especialistas e Ingenieros de programación, realizaron la reevaluación de los tiempos de ejecución y reprogramaron las actividades de obra, con todos los recursos necesarios para la ejecución de la misma, obteniendo un plazo mínimo de ejecución de 11 meses y 14 días calendarios, con fecha de inicio 17 de septiembre de 2021 y fecha final del 31 de agosto de 2022. El plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la solicitud del municipio de Paz de Ariporo mediante oficio mediante oficio 330.15-654 de fecha 08 de noviembre de 2021 El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante decreto 300.21.009 de 2021 y mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2021 el municipio de Paz de Ariporo informo al INSTITUTO sobre la incorporación de recursos del balance vigencia 2022, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1236 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTORA TECNICA DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1368-2019
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN APIA, SANTUARIO, LA CELIA, PUEBLO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
CONTRATISTA	CONSULTORIA BOGOTANA SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 09 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $900.828.579,00 ADICION 1: $268.479.390,00 VALOR TOTAL ACUMILADO: $1.169.307.969,00 PLAZO INICIAL: 08 DE AGOSTO DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PRORROGA 1: HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020. PRORROGA 2: HASTA 21 DE ENERO DE 2021 SUSPENSIÓN 1: 25/03/2020 A 12/04/2020 AMPLIACIÓN 1 SUSPENCION 1: 13/04/2020 A 26/04/2020 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: 27/04/2020 A 10/05/2020 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1: 11/05/2020 A 24/05/2020 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 1: 25/05/2020 A 7/06/2020 SUSPENSIÓN 2: 23/12/2020 A 11/01/2021 SUSPENSIÓN 3: 5/02/2021 A 6/03/2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 5/03/2021 A 4/04/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 5/04/2021 A 4/06/2021 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 5/06/2021 A 4/07/2021 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 4/07/2021 A 3/08/2021 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 3: 3/08/2021 A 2/09/2021 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 2/09/2021 A 1/10/2021 SUSPENSIÓN 4: 8/10/2021 A 22/10/2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 4: 22/10/2021 A 05/11/2021 REANUDACIÓN: 29/10/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 89,21%
	EJECUTADO %	Ejecutado: 89,21%
CONCEPTO / PRÓRROGA SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 21 DE ENERO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contratista CONSULTORIA BOGOTANA SAS mediante oficio No. oficio INV-1368-RIS-524-2021 del 10 de noviembre de 2021 solicita prórroga hasta 21 de enero de 2022. El contrato de interventoría tiene como finalidad realizar la vigilancia, control y verificación de los siguientes contratos: • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 1 Contrato de obra 1462 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO PBR 11, el contrato de obra tiene orden de inicio del 24 de octubre de 2019 y su fecha de terminación fue el 16 de noviembre de 2020. Terminó su ejecución al 98,71% actualmente se encuentra en etapa de liquidación y recibo de las obras. • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 2 Contrato de obra 1450 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VÍAS RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2021 y actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 57%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención Debido a las demoras administrativas y jurídicas por parte de la Gobernación de Risaralda para dar reinicio a los contratos de obra se realizó hasta el día 29 de octubre 2021, por lo cual la Gobernación de Risaralda viabiliza la prórroga del contrato de obra mediante oficio del 09 de noviembre de 2021, hasta 21 de enero de 2022. • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 3 contrato de obra 1451 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VÍAS RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019 con fecha de terminación de 31 de diciembre de 2021, actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 57%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Debido a las demoras administrativas y jurídicas por parte de la Gobernación de Risaralda para dar reinicio a los contratos de obra se realizó hasta el día 29 de octubre 2021, por lo cual la Gobernación de Risaralda viabiliza la prórroga del contrato de obra mediante oficio del 09 de noviembre de 2021, hasta 21 de enero de 2022. • Se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías con vigencias bianuales año 2021-2022. Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga por parte del interventor, se evidencia que se requiere una prórroga hasta 21 de enero de 2022. Teniendo en cuenta que por ser una

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		interventoría multiproyecto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1450 de 2019 y 1451 de 2019 y debido a que estos contratos de obra tienen actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Por todo anterior se considera viable para continuar con las actividades de control y seguimiento al contrato de obra No. 1450 de 2019 y 1451 de 2019 la prórroga solicitada para dar cumplimiento al objeto de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contratista CONSULTORIA BOGOTANA SAS., del contrato de interventoría No. 1368 de 2019, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta 21 de enero de 2022, mediante oficio INV-1368-RIS-524-2021 del 10 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVÍAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1368 de 2019 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra Nos.1450, 1451 y 1462 de 2021, que se adjudicaron por la gobernación y se relacionan a continuación: • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 1 Contrato de obra 1462 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO PBR 11, el contrato de obra tiene orden de inicio del 24 de octubre de 2019 y su fecha de terminación fue el 16 de noviembre de 2020. Terminó su ejecución al 98,71% actualmente se encuentra en etapa de liquidación y recibo de las obras. • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 2 Contrato de obra 1450 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VÍAS RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2021 y actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 57%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención Debido a las demoras administrativas y jurídicas por parte de la Gobernación de Risaralda para dar reinicio a los contratos de obra se realizó hasta el día 29 de octubre 2021, por lo cual la Gobernación de Risaralda viabiliza la prórroga del contrato de obra mediante oficio del 09 de noviembre de 2021, hasta 21 de enero de 2022. • Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 3 contrato de obra 1451 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VÍAS RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019 con fecha de terminación de 31 de diciembre de 2021, actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 57%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Debido a las demoras administrativas y jurídicas por parte de la Gobernación de Risaralda para dar reinicio a los contratos de obra se realizó hasta el día 29 de octubre 2021, por lo cual la Gobernación de Risaralda viabiliza la prórroga del contrato de obra mediante oficio del 09 de noviembre de 2021, hasta 21 de enero de 2022. • Se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías con vigencias bianuales año 2021-2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato 1368 de 2019 hasta 21 de enero de 2022 para dar cumplimiento al objeto de la interventoría, lo anterior, teniendo en cuenta que por ser una interventoría multiproyecto y que actualmente se encuentran en ejecución los contratos de obra Nos. 1450 de 2019 y 1451 de 2019, y debido a que los contratos de obra tienen actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Finalmente, hay que anotar que no se requieren recursos adicionales para dicha prórroga del contrato de Interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 9792 de fecha 03 de marzo de 2021 YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR, mediante Resolución No. 5154 de fecha 23 de septiembre de 2019,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 5 – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_X__ PRORROGA_____MODIFICACION_____
CONTRATO		1532 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS: CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL PEDRO DE HEVÍA (LA UNIÓN) (5507), CÚCUTA - DOS RIOS - SAN FAUSTINO - LA CHINA (55NS09), SAN CAYETANO – CORNEJO (55NS08) Y CORNEJO - EL ZULIA (7009A).
CONTRATISTA		INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT 900.899.867-1.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1-VALOR INICIAL: $ 1.733.640.670 2-VALOR ACTUAL: $1.733.640.670 3-PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4-FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021 5-FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	39.2% (avance fisico)
	EJECUTADO %	36% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 139.811.937
PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N°INGDECOL-INVÍAS-NDS-017-2021 del 22 de noviembre de 2021, y avalada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición al contrato de obra No.1532 de 2021 en la suma de $139.811.937 pesos M/Cte, con los recursos a adicionar se ejecutarán obras de mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Con el valor a adicionar, se ejecutarán mayores cantidades de obra dentro del alcance contractual, y de esta manera se atenderán las múltiples necesidades que presentan las vías Cúcuta - Puerto Santander - Puente Internacional Pedro de Hevía ,Cúcuta - Dos Ríos - San Faustino - la China y San Cayetano – Cornejo y Cornejo - el Zulia, mejorando la transitabilidad y la seguridad vial de estos corredores.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición del contrato por valor de $ 139.811.937, teniendo en cuenta que las vías objeto del mismo presentan múltiples necesidades de intervención, de tal forma que con la ejecución de mayores cantidades de obra dentro del alcance contractual se podrá garantizar a los usuarios de la vía unas condiciones de seguridad vial que redundan en beneficio de las comunidades aledañas al proyecto. Así las cosas y en aras de generar un gran beneficio económico y social para la comunidad, con los recursos que se invertirán, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CATALINA REYES PÁEZ OFICIO DO No. 52037 DE 20/09/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JUAN LEONIDAS VELASCO RODRIGUEZ: RESOLUCIÓN No. 2875 DE 28/09/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 139.811.937, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 – SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION ___X___
CONTRATO		1575 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VÍAS NECOCLI- ARBOLETES- PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO PALMERAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $14.698.759.896 VALOR ACTUAL: $14.698.759.896 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 25 DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	4,7% (avance fisico)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la modificación del alcance del contrato previsto en el anexo técnico en el sentido de excluir del mismo la intervención en los tramos comprendidos entre PR2+800 AL PR3+570 y del PR4+500 AL PR5+000 de la vía **Coveñas- Sabaneta ruta 90SC02**, teniendo en cuenta que en ejecución del pacto de Morrosquillo la Subdirección de Vías Regionales suscribió el Convenio Interadministrativo N° 915-2021 con el departamento de Sucre, para aunar esfuerzos en atención de mantenimiento y rehabilitación entre otras de la vía Coveñas- Sabaneta, en los sectores que se refieren en el presupuesto oficial elaborado por la Subdirección de Vías Regionales, para la contratación y ejecución a cargo del departamento de Sucre. Igualmente se solicita excluir del alcance contractual en relación con la **vía Coveñas- Tolú ruta 9004**, la intervención de los tramos comprendidos entre el **PR35+000 AL PR 41+440** y del **PR46+100 AL PR 49+453,** teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución 3031 del 7 de octubre de 2021, suscrita por el Director General, por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 06679 del 22 de septiembre de 2015 por la cual se autoriza la entrega de una infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Antioquia - Bolívar.
VALOR ADICION SOLICITADA		$6.023.829.324
PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N°BOG-1000-153-2021 del 23 de noviembre de 2021, y avalada por la interventoría, los supervisores del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos al contrato de obra por valor de $6.023´829.324, lo anterior en atención a que luego de la revisión y/o complementación del estudio y diseño realizado por el contratista previo al inicio de los trabajos, se verificó el estado desmejorado del pavimento en la vía Necoclí- Arboletes Puerto Rey, variantes el Mellito y Arboletes, esta vía la de mayor longitud en el contrato, con 93,818 kilómetros, de los cuales 10,665 kilómetros del pavimento se encuentran en mal estado y 20,38 kilómetros en regular estado, por lo que se considera necesario ejecutar mayores cantidades de obra dentro del alcance contractual relacionadas con las actividades de mantenimiento y rehabilitación en la vía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	Con los recursos a adicionar se ejecutarán obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Igualmente se considera procedente la solicitud de modificación del alcance del contrato en el sentido de excluir del mismo la intervención en los tramos comprendidos entre PR2+800 AL PR3+570 y del PR4+500 AL PR5+000 de la vía Coveñas- Sabaneta ruta 90SC02, teniendo en cuenta que en ejecución del pacto de Morrosquillo la Subdirección de Vías Regionales suscribió el Convenio Interadministrativo N° 915-2021 con el departamento de Sucre, para aunar esfuerzos en atención de mantenimiento y rehabilitación entre otras de la vía Coveñas- Sabaneta, en los sectores que se refieren en el presupuesto oficial elaborado por la Subdirección de Vías Regionales, para la contratación y ejecución a cargo del departamento de Sucre. Así como la exclusión del alcance contractual en relación con la vía Coveñas- Tolú ruta 9004, la intervención de los tramos comprendidos entre el PR35+000 AL PR 41+440 y del PR46+100 AL PR 49+453, teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución 3031 del 7 de octubre de 2021, suscrita por el Director General, por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 06679 del 22 de septiembre de 2015 por la cual se autoriza la entrega de una infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Antioquia - Bolívar.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la adición del contrato teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento, rehabilitación de las (4) vías objeto del contrato, que en todos los casos supera el valor de la asignación realizada y específicamente de la vía Necoclí- Arboletes- Puerto Rey, variantes el Mellito y Arboletes, esta vía la de mayor longitud en el contrato, con 93,818 kilómetros, de los cuales 10,665 kilómetros del pavimento se encuentran en mal estado y 20,38 kilómetros en regular estado; por lo que se consideró necesario garantizar un valor adicional en recursos por valor de $6.023.829.324, para incrementar la meta física programada en mantenimiento y rehabilitación de la citada vía, mediante la ejecución de mayores cantidades de obra. Así mismo se considera viable la modificación del alcance del contrato previsto en el anexo técnico en el sentido de excluir del mismo la intervención en los tramos comprendidos entre PR2+800 AL PR3+570 y del PR4+500 AL PR5+000 de la vía **Coveñas- Sabaneta ruta 90SC02**, y la exclusión de los tramos comprendidos entre el **PR35+000 AL PR 41+440** y del **PR46+100 AL PR 49+453** en relación con la **vía Coveñas- Tolú ruta 9004** ya que los mismos serán atendidos a través de otros proyectos tal como de detallo en la solicitud presentada. Así las cosas, y con el fin de que los usuarios de la vía tengan mejores condiciones de seguridad vial en los corredores objeto de intervención, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO	ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2926 del 30-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA MARIO JOSE CABALLERO – DT SUCRE RESOLUCION No.3095 OCTUBRE 13-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $6.023.829.324, Y LA MODIFICACIÒN SOLICITADADE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

OBRA___INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___X_

SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1911-2020
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVÍAS
CONTRATISTA	CONSORCIO E & D FLUVIALES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL : $ 1.609.180.532 ADICIÓN 1: N.A VALOR ACTUAL: $ 1.609.180.532 PLAZO INICIAL: 10 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	46% (avance fisico)/46% (avance financiero)
	EJECUTADO %	39% (avance fisico)/41% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$646.437.222
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio CE&DF-C061-163 de fecha 18 de noviembre de 2021, el CONSORCIO E & D FLUVIALES en el marco de la ejecución del contrato de consultoría 1911 de 2020 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVÍAS, solicita adición al contrato por la suma de $646.437.222. La solicitud se basa en el hecho de que a la fecha y conforme al modelo de operación del contrato, se han impartido, encontrandose en ejecución, dos ordenes de servicio, la primera orden para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Guaviare en el municipio de Barrancominas-Guainia y sobre el rio Micay en el municipio de Lopez de Micay-Cauca y, la segunda orden para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Tapaje en el municipio de El Charco-Nariño y sobre el rio Nechí en el muncipio de Zaragoza-Antioquia. Adicional a ello, se ha definido que los estudios y diseños en el municipio de El Charco-Nariño deben tener un mayor alcance a lo establecido la Orden de Servicio No. 2, por tanto, la interventoría, basnadose en es este mayor alcance ha aceptado udicionar para estos estudios la suma de $92.751.575. Para definir los valores de las dos Ordenes de Servicio, el consultor y el interventor realizaron visitas de campo a cada uno de los sitios a estudiar y luego de establecer las necesidades puntuales en cada uno de estos, se procedió a cuantificar las dedicaciones del personal y los otros costos requeridos para llevar a cabo cada uno de los estudios y diseños, siendo aprobados por la interventoría y aceptados por el Instituto los siguientes valores: VALOR OS No. 1 (BARRANCOMINAS Y LOPEZ DE MICAY) $ 706.237.096 VALOR OS No. 2 (EL CHARCO Y ZARAGOZA) $ 700.748.352 VALOR TOTAL OS No. 1 y No. 2 $ 1.406.985.448 Ahora bien, conforme a los alcances del contrato de consultoría definidos desde la fase precontratual, se requiere realizar estudios y diseños en los departamentos del Chocó y Amazonas de manera adicional a los estudios y diseños definidos en las Ordenes de Servicio antes mencionadas. En este sentido, se ha decidido conjuntamente entre el consultor, el interventor y el Instituto, realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Quiito en el municipio de Rio Quito-Chocó y sobre el rio Putumayo en el municipio de El Encanto-Amazonas, estudios y diseños que conformarian una tercera Orden de Servicio. Sin embargo, llevar a cabo esta tercera orden de servicio implicaria realizar una inversión de $848.632.306 conforme a lo estimado por el consultor y aprobado por la interventoría, lo cual requerirá adicionar al contrato de consultoría la suma solicitada, toda vez que los recursos actuales del contrato de consultoría, luego de descontar el valor de las Ordenes de Servicio No. 1 y 2, resultarían insuficientes para tal proposito conforme se observa en el siguinte balance: VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.609.180.532 VALOR TOTAL OS 1 Y 2: $ 1.406.985.448 SALDO REMANENTE DEL CONTRATO: $ 202.195.084 Por otra parte, la interventoría, en ejecución del contrato 1745 de 2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVÍAS, mediante comunicación CIRN 2021 071 del 18 de noviembre de 2021, conceptua y avala la de adición solicitada por la firma consultora, aceptando plenamente los argumentos expresados por esta y los valores allí establecidos. Por los argumentos expuestos anteriormente y en relación a la solicitud, el Gestor de Proyecto y el supervisor recomiendan que se otorgue la adición solicitada al contrato de consultoría 1911 de 2020 toda vez que de acuerdo con lo argumentado tanto por el consultor en su solictud como por la interventoría en su comunicación de aval, se requiere de esta adición de recursos para culminar con éxito el alcance del contrato y se contribuya a suplir las necesidades en los municipios objeto de estudio que se han visto afectados por fenomenos de erosión y socavación presentados en los rios donde se encuntran ubicados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos por el consultor, la interventoría, la supervisión y el gestor del proyecto y la suma importancia del proyecto para las regiónes a intervenir, la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición solicitada al contrato de consultoría 1911 de 2020 por la suma de $646.437.222. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por la consultoría, la adición cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud del consultor contratado por INVÍAS, el cual requiere de los recursos suficientes para llevar a cabo con éxito el objeto del contrato lo que está acorde con los fines de la contratación estatal.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio DO 3889 del 03 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Julio Trujillo Gamba . Resolución 2756 del 21 de septiembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $646.437.222, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1780 de 2019**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS 2020
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PLAZO ACTUAL** **7. PLAZO SOLICITADO**		FECHA DE INICIO: 05/11/2019 VALOR INICIAL: $ 4.286.107.630,00 VALOR ACTUAL: $ 4.286.107.630,00 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 0,00 PLAZO INICIAL: veinticuatro 24 meses Suspensión 1 → 23/12/2019 Ampliación 1 → 23/01/2020 Reanudación 1 → 23/02/2020 PLAZO ACTUAL: 24 meses (Hasta el 15/12/2021)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 95,08%
	EJECUTADO %	Ejecutado: 53,88%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 00,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 02 de abril de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** El contrato de obra No. LP-004-2019 celebrado con la Gobernación de Sucre tiene fecha de terminación el 2 de enero de 2022 y debido a los inconvenientes presentados durante su desarrollo, el Consorcio Vías y Equipos San Onofre 2020 solicitó a la entidad contratante una prórroga hasta el 2 de abril de 2022, la cual la aprobó y legalizó mediante el OTROSI No. 1 del 8 de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 termina, según su plazo contractual, el día 15 de diciembre de 2021, se requiere su prórroga hasta el 2 de abril de 2022 para el acompañamiento de las actividades de: Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (8 Km), construcción de puentes (3), terminar la construcción de Box Culvert (16 und), instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), la instalación de la carpeta asfáltica (17 Km), señalización (17,34 km), del siguiente contrato de obra: - Contrato de obra pública No. LP-004-2019 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.*" • % PROGRAMADO: 51.90% • % EJECUTADO: 30.22% • EN EJECUCIÓN • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 02/04/2022. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 hasta el 2 de abril de 2022, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de obra ubicado en el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre. • Se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías con vigencias bianuales año 2021-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de obra No. LP-004-2019 celebrado con la Gobernación de Sucre tiene fecha de terminación el 2 de enero de 2022 y debido a los inconvenientes presentados durante su desarrollo, el Consorcio Vías y Equipos San Onofre 2020 solicitó a la entidad contratante una prórroga hasta el 2 de abril de 2022, la cual la aprobó y legalizó mediante el OTROSI No. 1 del 8 de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 termina, según su plazo contractual, el día 15 de diciembre de 2021, se hace necesario la ampliación del plazo de la interventoría hasta el 2 de abril de 2022, que permita el correcto seguimiento y supervisión del contrato de obra. La prórroga al contrato de interventoría no requiere de la adición en valor, ya que se cuenta con los suficientes recursos para llegar hasta la fecha solicitada, dejando claro que el valor inicial del contrato No. 1780 de 2019 no se afecta. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1780 de 2019.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO	FLOR ANGELA PARRA CHANCHI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 9 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO		1161-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EI INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y EI MUNICIPIO DE AIPE - HUILA PARA INTERVENIR LA VÍA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CÓDIGO 20831, AIPE - LA CINTA - POTRERILLOS, "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE AIPE – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo 1161 de 2020, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías autoriza al Municipio de Aipe (Huila) la intervención de carretera terciaria a cargo del INVÍAS con código 20831: Aipe – La Cinta - Potrerillos, ubicada en el municipio de Aipe del Departamento de Huila, consideran viable la prórroga por 12 meses que solicita el Municipio de Aipe, mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos contratados por el municipio de Aipe, en la vía terciaria Aipe – La Cinta - Potrerillos; así como el recibo definitivo y liquidación de los contratos de obra e interventoría derivados. El proyecto ha presentado retrasos en su normal desarrollo debido: suspensión de la obra con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, desde 7 de abril de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020. Posteriormente, se encontraron inconsistencias en el proyecto propuesto por el Ente Ejecutor el municipio de Aipe, por lo cual, fue necesario hacer una revisión de los estudios y diseños, actividad no contemplada dentro de los alcances iniciales, lo cual, generó la suspensión No. 2 por el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2020 hasta el 12 de octubre de 2020. Demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Finalmente, la ejecución de otro contrato de obra por parte la Gobernación de Huila en la zona, ocasionó el cierre temporal sobre el sector de la vereda de San Antonio afectando la cadena de suministro de materiales y movilización de maquinaria. La obra e interventoría fueron contratadas por el Municipio de Aipe. El proyecto consiste en el mejoramiento de la vía Aipe – La Cinta - Potrerillos mediante la construcción de obras de arte y drenaje consistentes en: 7 alcantarillas, 10 bateas, 18 parte patas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		4 box culvert y 2 cunetas. Se tiene un avance físico de obra de 30%, estando pendiente por ejecutar la construcción de: 5 alcantarillas, 10 bateas, 18 parte patas, 3 box culvert y 2 cunetas. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1161 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar la terminación de las obras durante el plazo solicitado, además del recibió y liquidación de la obra por parte del municipio de Aipe (Huila).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo 1161 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga por 12 meses que solicita municipio de Aipe, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor y Director de la Territorial Huila según formato de Adición y/o Prórroga Convenio - MINFRA-MN-IN-12-FR-1, del 11 de noviembre de 2021 Contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1161 de 2020: 1. Contrato de Obra No. 001-2020 suscrito con el municipio de Aipe. 2. Orden de inicio: 01 de abril de 2020. 3. Suspensiones: - Suspensión No. 1: Entre el 07/04/2020 y el 26/05/2020. - Suspensión No. 2: Entre el 08/07/2020 y el 12/10/2020. - Suspensión No. 3: Entre el 16/02/2021 y el 20/07/2021. - Suspensión No. 4: Inicio el 28/10/2021. 4. Estado: suspendido. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución y que a la fecha tiene un avance del 30%, el Municipio de Aipe solicita se prorrogue el convenio No. 1161 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar la terminación de las obras durante el plazo solicitado, además del recibió y liquidación de la obra por parte del municipio de Aipe. Por lo anterior, se considera viable la solicitud de prórroga parte del municipio de Aipe (Huila) del Convenio No. 1161 de 2020 por 12 meses.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		DIEGO OMAR QUINTERO YUSTRES. Resolución 02305 del 07 de octubre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA___ ____ **INTERVENTORIA**___**X**___ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**___		
SOLICITUD		ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION __X___
CONTRATO		1604 DE 2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VÍAS NECOCLI- ARBOLETES- PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO MORROSQUILLO JA 052

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $1.372´714.278 VALOR ACTUAL: $1.372´714.278 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 25 DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance financiero) 1,27 %
	EJECUTADO %	(avance financiero) 1,27%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la modificación del alcance del contrato en el sentido de excluir del mismo los tramos comprendidos entre PR2+800 AL PR3+570 y del PR4+500 AL PR5+000 de la vía **Coveñas-Sabaneta ruta 90SC02**, teniendo en cuenta que en ejecución del pacto de Morrosquillo la Subdirección de Vías Regionales suscribió el Convenio Interadministrativo No. 915-2021 con el departamento de Sucre, para aunar esfuerzos en atención de mantenimiento y rehabilitación entre otras de la vía Coveñas- Sabaneta, en los sectores que se refieren en el presupuesto oficial elaborado por la Subdirección de Vías Regionales, para la contratación y ejecución a cargo del departamento de Sucre. Igualmente se solicita excluir del alcance contractual en relación con la **vía Coveñas- Tolú ruta 9004**, los tramos comprendidos entre el **PR35+000 AL PR 41+440** y del **PR46+100 AL PR 49+453,** teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución 3031 del 7 de octubre de 2021, suscrita por el Director General, por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 06679 del 22 de septiembre de 2015 por la cual se autoriza la entrega de una infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Antioquia - Bolívar.
VALOR ADICION SOLICITADA		$562.564.300
PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos para el contrato de interventoría por valor de $562.564.300, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1575 de 2021. La interventoría del proyecto debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los recursos programados en adición para el contrato de obra, objeto de la interventoría. Igualmente se considera procedente la solitud de modificación del alcance contractual teniendo en cuenta que los sectores a excluir serán atendidos uno mediante el Convenio Interadministrativo No. 915-2021sucrito por el Instituto con el departamento de Sucre y el otro mediante la entrega de la infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Antioquia - Bolívar.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable adicionar el contrato 1604 de 2021 en la suma de $562.564.300, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1575 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VÍAS NECOCLI- ARBOLETES-PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Así las cosas y en consideración a la adición del contrato de obra, se requiere adicionar el contrato de interventoría, para garantizar el control y seguimiento al contrato objeto de interventoría. Finalmente se considera procedente la solitud de modificación del alcance contractual teniendo en cuenta que los sectores a excluir serán atendidos uno mediante el Convenio Interadministrativo No. 915-2021sucrito por el Instituto con el departamento de Sucre y el otro mediante la entrega de la infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Antioquia - Bolívar.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2926 del 30-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA MARIO JOSE CABALLERO – DT SUCRE RESOLUCION No.3095 OCTUBRE 13-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $562.564.300, Y LA MODIFICACIÓN SOLICITADA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA___ _X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		ADICION__X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1447 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA UNION- SONSON RUTA 5601 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN GABRIEL ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $3.114´163.426 VALOR ACTUAL: $3.114´163.426 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 21 DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13% (avance físico)
	EJECUTADO %	12% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$330.549.797
PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N°BOG-1000-153-2021 del 23 de noviembre de 2021, y avalada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos al contrato de obra por valor de $330.549.797, lo anterior teniendo en cuenta que una vez efectuada la revisión y/o complemento del estudio y diseño realizado por el contratista, y la visita inicial de obra, se pudo determinar que existen múltiples sectores que presentar un gran deterioro afectando así la transitabilidad de los usuarios de la vía. Por lo anterior se considera necesaria la adición de dichos recursos a fin de incrementar la meta física programada en la estructuración del proyecto, mediante la ejecución mayores cantidades de obra representadas en actividades de mantenimiento y/o rehabilitación en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición del contrato por valor de $ 330.549.797, teniendo en cuenta que las vías objeto del mismo presentan múltiples necesidades de intervención, de tal forma que con la ejecución de mayores cantidades de obra dentro del alcance contractual se podrá garantizar a los usuarios de la vía unas mejores condiciones de seguridad vial que redundan en beneficio de las comunidades aledañas al proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		Así las cosas y en aras de generar un gran beneficio económico y social para la comunidad, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2629 del 10-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA RESOLUCION No.2640 10-SEPT-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $330.549.797, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA___ ___ INTERVENTORIA__ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA_X_____ MODIFICACION _____**
CONVENIO		**1760-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA ALCANZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CONCESION PACIFICO III, A LA VIA MANIZALES HONDA Y A LA CONCESION CAMBAO LIBANO MANIZALES.
PARTES		DEPARTAMENTO DE CALDAS - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**1.** VALOR INICIAL: $ 2.000.000.000,00 2. ADICION 2 $10.000.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 12.000.000.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 7. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 8. HASTA EL 31/12/2021 10. MODIFICACIONES: Modificación No 1 Aclaración alcance
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% / 100%
	EJECUTADO %	0% / 100%
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31-12-2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga al convenio 1760 de 2020 presentada por el Gobernador de Caldas y de acuerdo con lo manifestado por la DT Caldas, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 9/11/2021. El gestor técnico del proyecto considera viable dicho trámite, y la supervisión del convenio da concepto favorable para realizar la prórroga del convenio 1760 de 2020, con el fin de que el Departamento de Caldas termine los trámites de gestión predial, adelante los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría para la ejecución de las actividades de mantenimiento en 1 kilómetro y 5,6 kilómetros de rehabilitación , y demás actividades descritas en el alcance del convenio del corredor de conectividad puente la libertad, termal el arbolito, sector puente la libertad termal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La subdirección de Gestión Integral de Carreteras avala la solicitud presentada por el gobernador de caldas, con objeto de prorrogar el convenio con el fin de continuar aunando esfuerzos para la intervención de las vías incluidas en dicho convenio
GESTOR DE PROYECTO		LUZ AMPARO OROZCO JARAMILLO, RESOLUCIÓN No. 3472 DE 30/12/2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO – DIRECCION TERRITORIAL CALDAS RESOLUCION 3473 DEL 30/12/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 13
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION __ ___
CONVENIO		1882 de 2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA - LLANO GRANDE - CONVENCIÓN, RUTA 70NS01
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.927-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 2.756.718.715,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 12 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL: $ 2.756.718.715,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	1% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por la Gobernación de Norte de Santander del 19 de noviembre de 2021, el supervisor del convenio y el gestor técnico consideran procedente otorgar la prórroga del convenio No.1882 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 con el fin de que se ejecuten la totalidad de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial La Ondina, Llano Grande, Convención. Según el cronograma presentado por el Departamento de Norte de Santander la publicación de los procesos mediante los cuales se seleccionarán a los contratistas derivados se estima que sea realizada durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022. Los recursos objeto del presente convenio fueron desembolsados por el Instituto a la Gobernación del Departamento de Norte de Santander quien mediante oficio del 24 de Noviembre de 2021, expedido por el Secretario de Vías de la Gobernación de Norte de Santander informa que los mismos serán incorporados en el presupuesto del Departamento.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora considera oportuna y conveniente la solicitud efectuada por el Departamento, debido a que el tiempo estipulado es insuficiente para realizar el proceso de contratación y la ejecución de las obras, como lo muestra el cronograma referenciado en el oficio de solicitud de la Gobernación de Norte de Santander. De acuerdo con el cronograma presentado se estima la publicación de los procesos mediante los cuales se seleccionarán a los contratistas derivados para los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		En virtud de lo anterior, se considera procedente la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 con el objeto de lograr la ejecución de la totalidad de las obras pretendidas con el proyecto a fin de garantizar un mayor nivel de servicio de la vía y garantizar seguridad vial a los usuarios de la vía.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA. RESOLUCION 3651 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 3625 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 14 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA _____ INTERVENTORÍA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRORROGA ___ MODIFICACIÓN X**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 532-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**	1) Fecha de inicio: 13 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1,099,979,936,00 3) Adición no. 1: $ N/A 4) Valor acumulado: $1,099,979,936,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional no. 1: N/A 7) Plazo acumulado: Hasta 31 de diciembre de 2021 8) Suspensión 1: N/A 9) Prorroga no. 1: N/A 10) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ — **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ — **EJECUTADO %**	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Clausula Sexta Literal C
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	**Concepto de Gestor del contrato de interventoría:** La modificación solicitada por el Municipio de Puerto Libertador (Córdoba) mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizara el tercer y último desembolso al municipio de Puerto Libertador por un valor menor del 20%. Por lo cual, se requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera*: "C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio". **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 532 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.*, es necesario modificar la forma de pago del convenio en la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), dado que por ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). Lo anterior teniendo en cuenta que el tercer y último desembolso que realizará el Instituto Nacional de Vías al municipio de Puerto Libertador es inferior al 20% del valor total del convenio. Por lo tanto, es necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: *"C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar, una vez realizado el último giro, serán liberados al Sistema General de regalías de acuerdo con la liquidación del Convenio".* De acuerdo con los antecedentes contractuales, se presenta la siguiente argumentación y justificación de modificación del Convenio No. 532 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificar el Convenio Interadministrativo No. 000532 de 2020 teniendo en cuenta que, para poder realizar el tercer y último desembolso el cual es inferior al 20%, se requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: *"C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio".* Lo anterior está sustentado en que al ser los recursos del Convenio del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario.
GESTOR DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DÍAZ SÁNCHEZ OFICIO DO 6563 del 16 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LAURA ISABELA PEÑA SEGURA RESOLUCIÓN No 1220 del 28 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOLICITADA.
	NO	

CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA___X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION__X___ PRORROGA_X__ MODIFICACION __X__**
CONTRATO	**1060-2020**
OBJETO	**"**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA PASTO – EL ENCANO – EL PEPINO RUTA 10 TRAMO 1003, SECTOR LA PISCICULTURA - EL PEPINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ENCANTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. SUSPENSIÓN** **8. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2020 VALOR INICIAL: $ 16.477.442.594,oo VALOR ACTUAL: $ 16.477.442.594,oo PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020. PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 de diciembre de 2020. PRORROGA 1 : Hasta el 31/03/2021 SUSPENSIÓN 1: Del 04/03/2021 al 04/04/2021 Ampliación 1: Del 05/04/2021 al 25/04/2021 Ampliación 2: Del 26/04/2021 al 17/05/2021 Ampliación 3: Del 18/05/2021 al 23/05/2021 Ampliación 4: Del 24/05/2021 al 30/05/2021 Reinicio: 31/05/2021 SUSPENSIÓN 2: Del 04/06/2021 al 14/06/2021 Reinicio: 15/06/2021 PRORROGA 2 : Hasta el 15/11/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/11/2021 PRORROGA 3 : Hasta el 20/12/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 20/12/2021
AVANCE FISICO/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81,53%
	EJECUTADO %	60,77%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Teniendo en cuenta la solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato de obra referido, se presenta la modificación de la CLAÚSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Modificación 1 de la apropiación presupuestal enmarcada en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de obra No. 1060 DE 2021, se requiere a fin de atender las mayores cantidades de obra de las actividades constructivas adicionales, surgidas luego del recrudecimiento de la ola invernal que afecto la región en los meses de junio, julio y agosto de 2021, las cuales dieron como resultado la necesidad de ejecutar los ítems: 80 m3 de concreto de 21 mpa, para terminar obras de arte y afirmado entre el SECTOR PR 72+000 Y EL PR 76+000, PR 76+000 al PR 79+000 y del PR 125+000 AL PR 128+000, PR 128+000 y el PR 130+000 Y DEL PR 130+000 y el PR 133+000.
VALOR ADICION SOLICITADA		$48.000.000

	CONTRATO INCIAL	MODIFICACIÓN 1
SUBTOTAL VALOR BÁSICO OBRA	$ 13.968.651.721	$ 14.862.052.301
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 752.209.426	$ 257.681.356
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 250.000.00	$ 251.826.923
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 109.402.447	$ 112.234.925
ACTUALIZACIÓN, REVISION Y/O ELABORACION DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS Y/O DE ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS	$ 396.600.000	$ 396.600.000
IVA ACTUALIZACIÓN, REVISION Y/O ELABORACION DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS Y/O DE ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS	$ 75.354.000	$ 75.354.000
PROVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL PAGA	$ 396.508.000	$ 49.028.000
PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL	$ 339.864.000	$ 150.883.400
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 188.853.000	$ 142.523.358
TOTAL	**$ 16.477.442.594**	**$ 16.525.442.594**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31/12/2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por el contratista CONSORCIO EL ENCANTO: CEN-714-2020, de fecha noviembre 19 de 2021, mediante la cual presentó la solicitud de adición y traslado de recursos de provisiones a obra básica y mediante oficio CEN-713-2020 de fecha noviembre 19 de 2021 presentó la justificación de la prórroga del contrato de obra 1060 de 2020 por (11) once días calendarios con nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2021y avalada por la interventoría mediantes oficios C1098-630-2020 del 20/10/2021 y C1098-629-2020 del 23/10/2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, para el contrato de obra No. 1060 de 2020. En este plazo, se adelantará la atención de Actividades de Obras de arte(Muros de contención en una longitud de 132 ml), señalización horizontal y vertical, en una longitud aproximada de 15.0 Km y la terminación de instalación de afirmado entre el PR91 al PR133, atendiendo así requerimientos que presenta actualmente la rasante, en razón de afectaciones presentadas por las avenidas torrenciales presentadas en los meses de Junio, Julio y Agosto y que afectan el normal tránsito de los vehículos y la seguridad vial por la presencia de material rocoso expuesto y socavaciones en los costados de la calzada. El contratista en el último comité realizado expresó la necesidad de tener una ampliación del plazo para cumplir el objeto contractual, considerando que una vez realizado un análisis objetivo de la programación de obra y plan de contingencia vigente, indica que con el objeto de optimizar los recursos disponibles al interior de contrato y de ejecutar algunas obras de arte, mayor cantidad de kilómetros de afirmado, aumentando la meta física en 23 Km comprendidos entre el PR72 al PR79 y el PR117 al PR133, así como también adelantar demarcación vial entre el PR35+500 y el PR51 (El Páramo a Santiago), se hace necesario trasladar recursos del contrato de unas determinadas asignaciones a básico de obra, para lo cual, teniendo en cuenta que en algunas bolsas previstas en el presupuesto del contrato, se identifican recursos sobrantes, se considera procedente y eficiente realizar traslado de estos recursos hacia el componente Básico de obra (subtotal de obra) y con ello cubrir parte la inversión para adelantar las actividades antes mencionadas, surgiendo la necesidad de un plazo adicional en el cual el consorcio ejecutaría las actividades previstas contractualmente implementando las alternativas necesarias para garantizar el incremento de los rendimientos en obra, como es contar con la disponibilidad de material, maquinaria, equipos y personal con miras de cumplir las metas contractuales y los fines de la entidad, favoreciendo la conectividad del corredor Por tanto, el Contratista de Obra CONSORCIO EL ENCANTO solicita la PRORROGA No.4 hasta el día 31 de diciembre de 2021, con el fin de alcanzar las metas físicas del objeto del mismo, toda vez que a la fecha restan (28) veintiocho días de plazo contractual, los cuales son insuficientes para ejecutar la totalidad de las Obras objeto del contrato. Adicionalmente, es importante mencionar, que lo primero y por lo tanto lo más importante es cumplir los fines del Estado, y con la misión del instituto, la cual tiene como prioridad atender las necesidades de comunicación de la comunidad mediante intervención de las vías. Para esta misión concluimos que se necesita tiempo adicional, ya que, de no ejecutarse el proyecto, la comunidad sería la principal afectada. Bajo este contexto, el concepto de viabilidad dado por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto se basa principalmente en la misión que tiene el INVÍAS, la cual, está encaminada a solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios y comunidades aledañas al proyecto que son las directamente beneficiadas con la realización de las obras. No obstante, la entidad ha adelantado las medidas pertinentes para que el contratista cumpla con el plazo y el alcance contractual, es por, ello que se encuentra en curso 1) Un Proceso Sancionatorio por el presunto incumplimiento del contratista, el cual, fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando SRN 83990 del 31/12/202, además de la Prueba y Complemento por Informe de la Interventoría, mediante los Memorandos SRN 17511 del 15/03/2021 y SRN 40853 del 10/06/2021, donde se establecen los hechos constitutivos y las causales del incumplimiento por parte del Contratista, en la entrega de los requerimientos establecidos en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones, para el Control de la Ejecución de la Obra. 2) Un segundo Proceso Administrativo Sancionatorio que actualmente cursa en contra el CONSORCIO EL ENCANTO, el cual, fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando SRN 67091 del 12/09/2021, por presunto incumplimiento en 1) el Plan de Inversiones vigente y 2) Falta de ingeniero residente en obra. Se realizó Audiencia el día 12 de octubre de 2021. La Interventoría presentó dos Actualizaciones del Informe producto de la Audiencia realizada el día 12 de octubre de 2021, las cuales fueron tramitadas al Grupo Procesos Sancionatorios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, CONSORCIO EL ENCANTO, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la Modificación, Adición y Prórroga al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2021,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		y modificar la apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar la suma de $ 851.943.037 del "Valor para Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales, (Incluye obras ambientales del PAGA, GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL) y provisión para PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y Valor Provisión para Jornadas de Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días de la Semana", al Valor básico de las obras,; traslado que fue aprobado por parte de la Subdirección de Sostenibilidad mediante memorando SS 87754 del 24 de noviembre de 2021, a solicitud de la Interventoría; lo anterior a fin de atender las mayores cantidades de obra de las actividades constructivas, con el objeto de optimizar los recursos disponibles al interior de contrato y de ejecutar algunas obras de arte, mayor cantidad de kilómetros de afirmado, aumentando la meta física en 23 Km comprendidos entre el PR72 al PR79 y el PR117 al PR133, así como también adelantar demarcación vial entre el PR35+500 y el PR51 (El Páramo a Santiago), obligando a presentar un nuevo programa de trabajo que cumple una ruta crítica que finaliza el 31 de diciembre de 2021, toda vez que, pese a las situaciones que se han presentado en el referido contrato, no se debe desconocer que la misión del INVÍAS está encaminada a solucionar las necesidades de conectividad y movilidad de los usuarios de las vías a cargo, mediante la ejecución total de las obras contratadas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Adicionalmente, se precisa que los recursos del contrato se encuentran constituidos como reserva 2020, razón por la cual deben ser ejecutados en su totalidad en la vigencia 2021, por cuanto las actividades pendientes deben ser terminadas a cabalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2021. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de Adicionar, Prorrogar y Modificar el contrato de obra No. 1060 de 2020, en los términos solicitados por el contratista CONSORCIO EL ENCANTO mediante los comunicados CEN-713-2020 Y CEN-714-2020 DEL 19 de noviembre de 2021,
GESTOR DE PROYECTO		JAIME HUMBERTO GONZALEZ PALACIOS - OFICIO DO 12356 DEL 15 DE MARZO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONSORCIO VIAL TEJ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $48.000.000, Y LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION___X__ PRORROGA_X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**1098-2020**
OBJETO		"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA PASTO – EL ENCANO – EL PEPINO RUTA 10 TRAMO 1003, SECTOR LA PISCICULTURA - EL PEPINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL TEJ
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. SUSPENSIÓN** **8. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2020 VALOR INICIAL: $ 1.824.362.538,oo VALOR ACTUAL: $ 1.824.362.538,oo PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 de diciembre de 2020. PRORROGA 1 : Hasta el 31/03/2021 SUSPENSIÓN 1: Del 04/03/2021 al 04/04/2021 Ampliación 1: Del 05/04/2021 al 25/04/2021 Ampliación 2: Del 26/04/2021 al 17/05/2021 Ampliación 3: Del 18/05/2021 al 23/05/2021 Ampliación 4: Del 24/05/2021 al 30/05/2021 Reinicio: 31/05/2021 SUSPENSIÓN 2: Del 04/06/2021 al 14/06/2021 Reinicio: 15/06/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		PRORROGA 2 : Hasta el 15/11/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/11/2021. PRORROGA 3 : Hasta el 20/12/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 20/12/2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74,89%
	EJECUTADO %	74,89%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$100.791.214
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C1098-636-2020 del 23/11/2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto considera viable realizar la prórroga al contrato de interventoría 1098 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, y la adición presupuestal de CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($100.791.214), para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1060 de 2020, en un plazo adicional que permita al contratista de obra, cumplir con el 100% de la inversión programada. En ese orden, las actividades a ejecutar durante la prórroga solicitada y que son objeto de acompañamiento por parte de la interventoría, consisten en adelantar la intervención mediante: Actividades de Obras de arte(Muros de contención en una longitud de 132 ml), señalización horizontal y vertical, en una longitud aproximada de 15.0 Km y la terminación de instalación de afirmado entre el PR72 al PR133, atendiendo así requerimientos que presenta actualmente la rasante, en razón de afectaciones presentadas por las avenidas torrenciales presentadas en los meses de Junio, Julio y Agosto y que afectan el normal tránsito de los vehículos y la seguridad vial por la presencia de material rocoso expuesto y socavaciones en los costados de la calzada. La referida prórroga requiere recursos adicionales, para lo cual el interventor realizará la redistribución de recursos existentes en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato N° 1098-2020, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las cantidades de obra por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1060 de 2020 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, mejorando así la transitabilidad de la carretera, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Bajo este contexto, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 y la adición presupuestal de CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($100.791.214), con la redistribución de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME HUMBERTO GONZALEZ PALACIOS - OFICIO DO 12356 DEL 15 DE MARZO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES- Resolución N° 2408 del 15 de octubre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $100.791.241, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA	**INTERVENTORÍA___X___**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _**
Contrato		**1269 DEL 2020 (Contrato de interventoría)**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOL ALEPH
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 551.508.713 2) FECHA DE INICIO: 01/12/2020 3) Adición 1: $103.157.487 4) Valor Actual: $654.666.200 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)Prorroga numero 1: Hasta 30/04/2021 7 prorroga numero 2: Hasta el 30/06/2021 8)Prórroga numero 3: Hasta el 30 /09/2021 9)Prorroga numero 4: Hasta el 15/12/2021 10) Suspensión 1: 15/05/2021 Hasta 30/06/2021 11) Reanudación: 1/07/2021 12) vencimiento Actual 15/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84.9%
	EJECUTADO %	81.8%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el Contrato de Interventoría No. 1269 de 2020 suscrito con e INCOL ALEPH, por un plazo de 16 días meses, es decir del 15/12/2021 hasta el 31/12/2021, para poder garantizar el ac técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los muni Solano en el departamento de CHOCO. El estado actual de los contratos derivados de los convenios objeto de seg siguiente, sin adición de recursos ya que se realizará una redistribución de los recursos existentes. 1. Convenio No. 2451 de 2019 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vía municipio de Bahía Solano, departamento del Choco programa "Colombia rural". Contrato de obra derivado No. (licitación número 0001 de 2021) Fecha inicio de convenio: 26/04/2020 Fecha fin del convenio: 31/12/2021 Contrato de obra: Licitación 001 de 2021 Fecha de inicio Contrato de obra: 1 de agosto del 2021 Plazo: Hasta el 15 de diciembre del 2021 Avance Programado: 60.40% Avance Ejecutado: 32.2% Requiere prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021. 2. Convenio No. 2534 de 2019 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIE RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCO DEL PROGRAM RURAL". Contrato de obra derivado No. 194 DE 2020 (CONTRATISTA CONSTRUOBRAS FDC S.A.S). Fecha de inicio convenio: 1/04/2020 Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato de obra: 17/12/2020 Fecha inicial de terminación: 30/06/2021 Fecha de suspensión 1: del 13 de mayo al 30 de junio Fecha de suspensión 2: Del 26 de julio hasta el 10 de agosto del 2021 Estado actual: En ejecución Fecha de finalización: 15/12/2021 Porcentaje programado de obras 96.42%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	Porcentaje de avance de obras: 95.46% Este convenio terminará con un 100% el día 15 de diciembre del 2021 3. Convenio 2513 de 2019 (Municipio de Bajo Baudó) cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANT MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Fecha de inicio de convenio:1/04/2020 Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato de obra 25/01/2021 Fecha de finalización de contrato de obra: 5/06/2021 Fecha de suspensión 1: del 10 mayo al 30 de junio. Fecha de suspensión 2: del 26 de julio hasta el 15 de agosto del 2021 Estado actual: Obra física terminada en un 100%, se encuentra en etapa de liquidación. Fecha de terminación: 30 de septiembre del 2021 No requiere una prorroga adicional. 4. Convenio 2546 de 2019 (Municipio de Atrato) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJOR VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCO DEL PROGRAMA "COLO Fecha de inicio de convenio: 7/05/2020 Fecha de finalización del convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato de obra: 1/12/2020 Fecha de terminación: 30/06/2021 Fecha de suspensión 1: del 13 de mayo al 30 de junio del 2021 Fecha de finalización: 23/08/2021 Estado actual: Obra terminada en un 100%, se encuentra en etapa de liquidación. 5. Convenio 2549 de 2019 (Municipio de Lloro) AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJOR VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DE CHOCO DEL PROGRAMA "COLOM Fecha de inicio convenio: 2/04/2020 Fecha de finalización del convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato: 1/12/2020 Fecha de finalización contrato de obra: 18/07/2021 Estado actual: Obra terminada en un 100%, se encuentra en etapa de liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los convenio con los municipios de Bahía Solano son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1269 de 2020 a cargo del Consorcio INCOL ALEPH exceden requieren un plazo adicional que excede el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo de 16 días solicitado por por la firma interventora es decir hasta el 31/12/2021; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 18 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA	**INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN____X____**
CONVENIO	**1565 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUMICIPIO DE URIBE, EN EL DEPARTAMENTO DE META, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE URIBE (META)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 52425 del 19 de diciembre de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 960.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 1.000.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.960.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita modificar las siguientes cláusulas del convenio: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO, PARÁGRAFO TERCERO** "El INSTITUTO contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **Lo cual para todos los efectos legales quedaran así:** "El MUNICIPIO contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARAGARFO SEGUNDO:** Para el pago de cheques se requiere la firma del Interventor Contratado por el INSTITUTO y del Tesorero de EL MUNICIPIO. Mientras El INSTITUTO cumple con los requisitos de selección, adjudicación y firma del contrato de Interventoría, el Director Territorial Meta tendrá la obligación de aperturar la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Una vez seleccionado el interventor de la obra, la cuenta será manejada por éste y el Tesorero de EL MUNICIPIO. **Lo cual para todos los efectos legales quedaran así:** Para el pago de cheques se requiere la firma del Interventor Contratado por el MUNICIPIO y del Tesorero de EL MUNICIPIO. Mientras El MUNICIPIO cumple con los requisitos de selección, adjudicación y firma del contrato de Interventoría, el Director Territorial Meta tendrá la obligación de aperturar la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Una vez seleccionado el interventor de la obra, la cuenta será manejada por éste y el Tesorero de EL MUNICIPIO. **DECIMA: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS -** La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL INSTITUTO. **Lo cual para todos los efectos legales quedaran así:** La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL MUNICIPIO. **SUPRIMIR EL NUMERAL 6 DE LA CLAUSULA SEPTIMA (OBLIGACIONES DEL INSTITUTO):** El INSTITUTO contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **INCLUIR NUMERAL 28 EN LA CLAUSULA OCTAVA (OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO): Lo cual para todos los efectos legales quedaran así:** El MUNICIPIO contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Uribe allegada vía correo electrónico el 22-11-2021, en la que solicita amablemente se realicen los cambios y/o modificaciones que sean pertinentes en la minuta del convenio 1565 de 2020, a fin de garantizar que el municipio sea quien contrate con recursos propios la interventoría responsable de velar por la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		El alcance de las obras proyectadas objeto del contrato que adelanta el municipio está conformado por: construcción de 50 alcantarillas tubería concreto reforzado (L=6m, φ= 36") y la conformación de 19.65 km de vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 22 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Uribe en la que solicita amablemente se realicen los cambios y/o modificaciones que sean pertinentes en la minuta del convenio 1565 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUMICIPIO DE URIBE, EN EL DEPARTAMENTO DE META, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", a fin de garantizar que el municipio sea quien contrate por recursos propios la interventoría responsable de velar por la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado. La subdirección de Vías Regionales considera viable conceder la solicitud de modificación de la minuta del convenio en los términos descritos anteriormente.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACIONES SOLICITADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA___ ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO		2171-2016
OBJETO		AUTORIZAR A LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS SECTORES A CARGO DEL INVÍAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PRS 69+0925 Y 72+0866 DE LA CARRETERA YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO RUTA 6509 (CORREDOR GRANADA), Y ENTRE LOS PRS 0+000 Y 0+654 DE LA CARRETERA VILLAVICENCIO – PUERTO LOPEZ – RUTA 4007 (CORREDOR OCOA).
CONTRATISTA		AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSION 1** **10. AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No. 1** **11. PRORROGA 3** **12. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 10 de febrero de 2017. VALOR INICIAL: N.A. ADICIÓN 1: N.A VALOR ACTUAL: $ N.A. PLAZO INICIAL: Dos (2) años PRÓRROGA 1: Hasta el 31 de diciembre de 2019 PRÓRROGA 2: Hasta el 31 de diciembre de 2020. PLAZO ACTUAL Hasta el 28 de enero de 2021 Acta de suspensión No. 1 del 24 de marzo de 2020. Ampliación No. 1 de la suspensión 1 del 14 de abril de 2020. PRÓRROGA 3: Hasta el 31 de diciembre de 2021. N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99 % (tramo Porfia etapa 1) y 99% (tramo Ocoa etapa 1). 68,17 **%** (tramo Porfia etapa 2) y **68,17 %** (tramo Ocoa etapa 2).
	EJECUTADO %	98,16 % (Tramo Porfia etapa 1) **98,16 %** (Tramo Ocoa etapa 1) 68,17 % (Tramo Porfia etapa 2) 65,71 % (Tramo Ocoa etapa 2)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del convenio considera que la solicitud presentada por la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM, mediante oficio No. 100.07.01-1325 del 16 de noviembre de 2021, esta ajustada y es necesaria para terminar el alcance físico propuesto en sus contratos derivados, como quiera que está prevista su terminación hasta el 30 de abril de 2022, y se consideran necesario 6 meses más dado que se están construyendo unos puentes vehiculares en la zona en consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo del convenio No. 2171 de 2016, de tal manera que se asegure el tiempo para la ejecución de las obras previstas en el convenio No. 2171-2016 etapa 1 y 2.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Esta Unidad Ejecutora considera procedente la solicitud de prorroga presentada por la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM, mediante oficio No. 100.07.01-1325 del 16 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta el siguiente análisis: Justificación Técnica / Ambiental: se considera procedente y es ajustada y necesaria para terminar el alcance físico propuesto en sus contratos derivados, en consecuencia se hace necesario ajustar el plazo del convenio de tal manera que se asegure el tiempo para la ejecución de las obras previstas en el convenio no. 2171-2016 etapa 1 y 2. Justificación Jurídica/Contractual: Se considera viable jurídicamente la presente prorroga, con fundamento en el estatuto general de contratación de la administración pública, norma que no impuso límite para la ampliación del plazo del contrato y/o convenio estatal; adicionalmente la presente prórroga se realiza con el ánimo de obtener la ejecución del convenio y de cumplir a cabalidad las obligaciones contractualmente adquiridas. Financiera: no se requieren recursos adicionales por parte del Instituto para la presente solicitud. Con fundamento en los anterior, es pertinente la prórroga del convenio para terminar el alcance físico previsto con ocasión del convenio objeto de estudio.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR VERA RODRIGUEZ, Resolución No. 4150 del 07 de junio 2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CAMILO APONTE PEREZ, Resolución No. 3594 del 18 de noviembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20
SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE VÍAS NACIONALES

OBRA__X__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICION: __X__ PRORROGA: _____ MODIFICACION: __ _**
CONTRATO		**1728 - 2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CÚCUTA – SARDINATA – OCAÑA - AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB – TCU
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIONES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. SUSPENSIONES** **7. PRÓRROGAS** **8. PLAZO ACTUAL** **9. MODIFICACIÓN 1**		1. $ 27.856.192.209,00 2. 1 DE MARZO DE 2021 3. NA 4. $ 27.856.192.209,00 5. 18 MESES 6. NA 7. NA 8. HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 9. Modificación a la cláusula novena realizada el 15 de febrero de 2021
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	44,92% (avance fisico)
	EJECUTADO %	21,32% (avance fisico)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

/FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	$ 5.364.683.790,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Con base en la documentación soporte presentada por el CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB – TCU mediante el comunicado 309-ADM-319-2021 del 22 de noviembre de 2021, y avalada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, quien ejerce la interventoría del contrato de obra, mediante el comunicado SAL-21-003288 del 22 de noviembre de 2021, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable adicionar el contrato de obra 1728 de 2020 por un valor de $ 5.364.683.790,00 con el fin de realizar el mantenimiento y señalización de la ruta 70, específicamente en los sectores 7007 (Aguaclara – Ocaña) y 7008 (Ocaña – Sardinata), dado que durante la ejecución del contrato, se ha identificado muchos sectores adicionales a los priorizados inicialmente, los cuales presentan un gran deterioro y han generado malestar en los habitantes de los sectores mencionados. Adicionalmente, es indispensable realizar las siguientes aclaraciones: ✓ La Transversal 70 es el eje principal de transporte del mercado de carbón y extracción de otros minerales de exportación desde los departamentos de Norte de Santander y Santander; esta ruta comprende el cruce de la cordillera oriental para entregar estos minerales al ferrocarril o trasporte fluvial que los lleva a los puertos de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta. En su mayoría, los vehículos que se movilizan por la vía son tractocamiones y volquetas, y le sigue el transporte de pasajeros, motivo por el cual se hace indispensable la rehabilitación y manteamiento de la vía, con el fin de tenerla en condiciones que garanticen su transitabilidad y permitan la seguridad de los usuarios. El transito inducido, el tipo de vehículos y las cargas que se producen en la vía actualmente dejaron al descubierto las debilidades que tienen algunos elementos de la vía, dentro de los pasos nacionales, las intersecciones, los pavimentos y los puentes entre otros. ✓ Dentro del corredor, se construirá el nuevo puente Mariano Ospina Pérez que conectará al municipio de El Zulia con la ciudad de Cúcuta, ruta 7009 a la altura del anillo vial occidental, en el departamento del Norte de Santander; como se manifestó anteriormente, la Transversal 70 es el eje principal de la región y los tramos de intervención comprenden una longitud de 243 km de una vía bidireccional estrecha con una sección transversal de 6.8 m. y 7.3 m. sin berma-cunetas, bastante sinuosa, con una estructura de pavimento en estado regular y un alto número de sitios críticos por perdida de banca e inestabilidad de taludes; sin embargo, el presupuesto destinado para la atención de las necesidades del corredor vial, en muy reducido en comparación al estado de la vía, misma que se encuentra a cargo del contrato de obra 1728 de 2020 y que, a pesar de haberse ejecutado obras de mantenimiento durante el desarrollo del contrato por un valor aproximado de TRES MIL QUINIENTSO MILLONES ($3.500.000.000,00), no es posible seguir atendiendo las necesidades con el presupuesto actual, dado que se desfinanciaría la construcción del nuevo puente sobre el Río Zulia. Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MINFRA-FR-1, la unidad ejecutora considera viable adicionar el contrato por el valor solicitado y poder disminuir el deterioro de la vía y aumentar la seguridad vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el CONSORCIO BOYACA CONCLUIRHB – TCU, cuyo objeto es ADICIONAR por valor de $ 5.364.683.790,00 el contrato de obra 1728 de 2020, solicitud realizada mediante el comunicado 309-ADM-319-2021 del 22 de noviembre de 2021, la cual fue analizada y avalada por la interventoría CONSORCIO SUPEVISOR NORTE mediante el comunicado SAL-21-003288 del 22 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que el contrato de obra, dentro de su alcance, tiene el mantenimiento del corredor vial Cúcuta – Aguaclara, el cual cuanta con una longitud de 243 km y los recursos destinados para tal fin, son insuficientes en comparación con las necesidades de este. Por lo tanto, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adición por valor de $ 5.364.683.790,00 del contrato de obra 1728 de 2020, de tal manera que se puedan ejecutar las actividades contempladas en la solicitud de adición realizada por el CONSORCIO BOYACA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		CONCLUIRHB – TCU, mediante el comunicado 309-ADM-319-2021 del 22 de noviembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 5.364.683.790,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA___**X**__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: ____ PRORROGA: ___X__ MODIFICACION: __**
CONTRATO		**1562 - 2020**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR CIUDAD JARDÍN, VARIANTE TUNJA, CARRETERA 55BYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO VARIANTE ADI
FECHA DE INICIO		11 DE FEBRERO DE 2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN 1** **6. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1** **7. PRÓRROGA 1** **8. PRÓRROGA 2** **9. MODIFICACIÓN 1**		1. $2.111.575.666,00 2. $ 253.161.548 3. $2.364.737.214,00 4. HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021 5. HASTA EL 26 DE MAYO DE 2021 6. HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2021 7. HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 8. HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 9. MODIFICACIÓN CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94 %. % (avance fisico)
	EJECUTADO %	97% (avance fisico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de **PRÓRROGA** del contrato No. 1562 de 2020, presentada por el contratista de obra **CONSORCIO VARIANTE ADI,** mediante comunicación COL-C-Variante ADI-OT-12-106-2021 de 26 de noviembre de 2021 y la comunicación por parte de la interventoría No CMDP-147 de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante la cual, la interventoría avala la solicitud del contratista; el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la prórroga hasta el 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta los argumentos manifestados en dichas comunicaciones, y ante la necesidad de culminar las actividades de instalación de adoquines y bordillos e instalación de luminarias, actividades que se están viendo afectadas por el suministro de materiales por parte de los proveedores de la región; por otra parte se requiere finalizar el trámite de legalización predial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra **CONSORCIO VARIANTE ADI**, mediante la cual pide PRORROGAR el contrato No. 1562 de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2021, requerimientos realizados en comunicación COL-C-Variante ADI-OT-12-106-2021 de 26 de noviembre de 2021 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación No CDMP-147-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las obras de construcción del puente peatonal. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRÓRROGA por hasta el 24 de diciembre de 2021, con el fin de atender las necesidades que se presentan para la culminación del puente peatonal.
GESTOR DE PROYECTO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22.
SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA_____ INTERVENTORIA_**X**___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICION: ____ PRORROGA: __X___ MODIFICACION: ___**
CONTRATO		**1556 - 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR CIUDAD JARDÍN, VARIANTE TUNJA, CARRETERA 55BYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO DMP VIAL
ACTA DE INICIO		11 DE FEBRERO DE 2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN 1** **6. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1** **7 PRÓRROGA 1** **8. PRORROGA 2**		1. $299.998.941 2. $ 87.933.892 3. $387.932.833 4. HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021 5. HASTA EL 26 DE MAYO DE 2021 6. HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2021 7. HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 8. HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero).
	EJECUTADO %	95% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$0
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato No. 1556 de 2020, presentada por el contratista de la interventoría CONSORCIO DMP VIAL, mediante comunicación CDPM-146 del 26 de noviembre de 2021, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE conceder la prórroga solicitada hasta el 24 de diciembre de 2021, ya que con ello se garantiza por parte de la interventoría el seguimiento y control técnico y financiero en el desarrollo de la construcción del puente peatonal, de acuerdo con los recursos presupuestales destinados para tal fin y de esta forma garantizar la seguridad de los peatones. El Supervisor del contrato de interventoría y gestor técnico consideras viable y justificada la solicitud de prórroga realizada por el interventor, para ejercer las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para garantizar el desarrollo de las actividades de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		seguimiento, vigilancia y supervisión en concordancia con la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad conforme a la normatividad vigente. con el fin específico de lograr el acompañamiento y supervisión al contrato de obra para que se invierta la totalidad de los recursos asignados para el beneficio general del proyecto. La solicitud de prórroga no requiere adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero que se encuentra en un 98% programado vs 95% ejecutado, se evidencia entonces que se cuenta con recursos disponibles, por lo cual el Interventor realiza la redistribución de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y plazo contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales AVALA la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO DMP VIAL, mediante la cual piden prorrogar el contrato de Interventoría No. 1556 de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2021, requerimientos realizados en comunicación No CDMP-146-2021 DE fecha 26 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que aún existen actividades a desarrollar para culminar las obras y poner en servicio el puente peatonal, dentro de las cuales se encuentra la instalación de adoquines e iluminación, así como finalizar el trámite de legalización predial. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRÓRROGA.
GESTOR DE PROYECTO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO	2742-2009
OBJETO	Establecer de buena fe: (i) declaraciones de intención y; (ii) condiciones contractuales bajo las cuales las entidades auspiciadas esperan ejecutar las diferentes fases del proyecto CONEXIÓN VIAL TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA	ECOPETROL INVÍAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2009 VALOR INICIAL: $ 259.532.000.000 ADICIÓN 1: $ 14.000.000.000 (DINERO) $2.285.481.641 (ESPECIE) ADICION 2: $ 34.094.000.000 ADICION 3: $ 3.000.000.000 ADICION 4: $ 92.137.000.000. ADICION 5: $ 80.000.000 ADICION 6: $ 1.500.000.001 ADICION 7: $ 6.500.000.000 (DINERO) $150.059.041 (ESPECIE) VALOR EN DINERO: $ 410.843.000.001 VALOR EN ESPECIE: $ 2.435.540.682 VALOR TOTAL CONVENIO: $ 413.278.540.683 PLAZO INICIAL: HASTA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 5: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 6: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PRORROGA 7:HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 MODIFICACION 1: 26/11/2010 Unificación de la cláusula Tercera y Novena y modificación Clausula Cuarta MODIFICACION 2: 24/11/2011 Modificación Cláusula Cuarta Literal A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		MODIFICACION 3: 30/11/2012 Modificación Literal B Cláusula Cuarta MODIFICACION 4: 26/04/2013 Modificación Literal B Cláusula Cuarta MODIFICACIÓN 5: 06/08/2019 Modificación Cláusula Tercera, añadir el parágrafo segundo de la Cláusula Quinta y adicionar Cláusula Vigésima MODIFICACION 6: 27/12/2019 Modificación Cláusulas tercera, cuarta y sexta.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	71,3 % (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	71,3 % (avance fisico) / 99,9% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		$31.000.000.000 – (INVÍAS $5.000.000.000 – ECOPETROL $26.000.000.000)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 28 de Febrero de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Director Territorial Santander, como Supervisor del convenio 2742 de 2009 y el Gestor Técnico del convenio consideran viable la solicitud de prórrogar en plazo hasta el 28 de Febrero de 2022 el Convenio, con la finalidad de brindar tiempo adicional a las entidades que integran el convenio para la gestión de aportes que permitan la definición técnica del desarrollo del convenio. De igual forma se considera viable la adición de recursos por valorde$31.000.000.000 con fin exclusivo para la construcción delSector 1 del proyecto. Lo anterior, teniendo en consideración lo siguiente: a) El 5 de octubre de 2020 durante el Comité de Seguimiento No. 58 el Departamento de Santander, el Distrito de Barrancabermeja y el Instituto Nacional de Vías declararon la intención de realizar aportes adicionales en dinero según sus capacidades con el propósito de contribuir al desarrollo del objeto y alcance del convenio. b) El 20 de abril de 2021 el Instituto Nacional de Vías remitió a Ecopetrol mediante oficio No. DO 19407 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108821 del 23 de marzo de 2021 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000'000.000,00 COP). c) El 13 de mayo de 2021 el Instituto Nacional de Vías informó a Ecopetrol mediante oficio No. DO 24806 «… que una vez verificada la disponibilidad presupuestal del instituto para la vigencia 2021, el INVÍAS no cuenta por el momento con recursos adicionales para aportar al convenio tal y como se ha informado oportunamente …». d) El 25 de mayo de 2021 el Departamento de Santander informó a Ecopetrol mediante Oficio No. 20210071086 que se encontraba realizando las gestiones para obtener la disponibilidad presupuestal de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000'000.000,00 COP) y requería tres (3) meses adicionales para la gestión de obtención de recursos adicionales. e) El 28 de mayo de 2021 el Distrito de Barrancabermeja informó a Ecopetrol mediante Oficio No. EE-20210528-0180-000006837 informó que «Con el fin de dar cumplimiento a los aportes de 10 MM comprometidos por el Distrito para el convenio …» se estudien alternativas para facilitar la conexión vial previa aprobación de INVÍAS con el propósito de estructurar un proyecto de inversión y ratificó que «… el compromiso del aporte Distrital se encuentra en firme, pero es necesario definir el diseño, presupuesto y así mismo los aportes de cada aliado que den cuentan del cierre, para proceder a la ejecución.», además, solicitó ampliar el plazo del Convenio. f) El 4 de junio de 2021 se celebró el Comité de Seguimiento al Convenio No. 61 donde Ecopetrol ratificó su anuncio (dado en reuniones con el Gobierno Nacional y los miembros del Convenio) de contar con la disposición de aportar VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($26.000.000.000,00 moneda corriente) si los demás aliados aportaban recursos. g) El 16 de julio de 2021 se celebró el Comité de Seguimiento al Convenio No. 62, donde el INVÍAS ratifica su intención de adelantar una consultoría para el ajuste de los estudios y diseños para el Sector 1. Además, el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja manifestaron que para gestionar sus aportes adicionales requerían los productos de la consultoría. h) El 1 de septiembre de 2021 inició la orden de servicios VL-16 con el alcance de «REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS PARA EL SECTOR 1 (LA VIRGEN – PLANTA DE AZUFRE) DE LA CONEXIÓN VIAL DEL PUENTE VEHICULAR GUILLERMO GAVIRIA SOBRE EL RÍO MAGDALENA CON LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO (RUTA 45).» (en adelante la Consultoría), lo anterior, en el marco del contrato No. 2739 de 2019 con el objeto «CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD» suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. Esta consultoría es el insumo técnico requerido para la definición presupuestal del convenio. i) El 20 de octubre de 2021 se celebró el Comité de Seguimiento No. 64 donde se acordó realizar un comité extraordinario en el mes de noviembre para decidir los pasos a seguir en el desarrollo del Convenio basados en la información suministrada por el INVÍAS producto de la Consultoría. j) El 11 de noviembre de 2021 se celebró el Comité de Seguimiento No. 65 donde el INVÍAS reiteró lo anunciado en el Comité No. 64, respecto al requerimiento adicional del levantamiento de información topográfica, desplazando los tiempos necesarios para completar la consultoría y entregar los productos, los cuales han sido solicitados para la gestión de los soportes presupuestales de los aportes anunciados por el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja. En el mismo escenario se expuso, a partir de un entregable parcial de la consultoría, un presupuesto estimado preliminar de los recursos requeridos para adelantar las obras, cercano a los aportes anunciados por los aliados. Además, se requiere adicionar al convenio los aportes del Instituto Nacional de Vías asignados para la vigencia 2021 ya que es indispensable para esta entidad su traslado al encargo fiduciario este año, también instó a Ecopetrol realizar parcial o totalmente el aporte anunciado. k) Se hace necesario modificar el convenio con el propósito de seguir desarrollando el objeto y alcance, especialmente lo relacionado con la vía troncal del Sector 1 que fue priorizada en el Otrosí No. 12, debido a su importancia en la conectividad entre la ciudad de Barrancabermeja y las obras ya culminadas. l) Basado en lo anterior, en el Comité de Seguimiento al Convenio No. 65 se expresó que era necesario adelantar las diligencias para alcanzar el cierre financiero, considerando que la Consultoría adelantada por el INVÍAS proporciona el insumo técnico para definir el presupuesto de las obras a ejecutar, y por tanto se adoptaron las siguientes medidas: • Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 debido a los tiempos de entregas de la CONSULTORÍA del INVÍAS y la necesidad de gestionar el cierre financiero correspondiente a la Troncal Sector 1 de única calzada. Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo adicional que el Distrito de Barrancabermeja y el Departamento de Santander requieren para gestionar sus recursos a través de la formulación de proyectos de inversión, cuyo insumo base son los productos de la consultoría adelantada por el INVÍAS. • Incorporar los recursos del INVÍAS y Ecopetrol asignados para la vigencia 2021 con el propósito de asegurar la disponibilidad de estos para completar el cierre financiero de las obras priorizadas una vez se cuente con las definiciones técnicas y presupuestales. • En el evento de no conseguir la totalidad de los aportes requeridos para la ejecución de las obras priorizadas (Troncal del Sector 1), los dineros por concepto de aportes adicionales que se proyectan para el presente otrosí junto con sus rendimientos financieros serán reintegrados en su totalidad a la entidad aportante respectiva
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por lo anterior se considera viable la solicitud de prórrogar en plazo hasta el 28 de Febrero de 2022 el Convenio, con la finalidad de brindar tiempo adicional a las entidades que integran el convenio para la gestión de aportes que permitan la definición técnica del desarrollo del convenio. De igual forma se considera viable la adicón de recursos por valor de treinta y un mil millones de pesos $31.000.000.000, provenientes de INVÍAS ($5.000.000.000) y Ecopetrol ($26.000.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta las medidas adoptadas en el comité de seguimiento No. 65 del 11 de noviembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	LEANA MARCELA RUEDA VESGA Resolución u oficio DO 9297 del 02 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ. Según la minuta del convenio 2742, Cláusula Novena – Comité de Seguimiento
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $31.000.000.000 (INVIAS $5.000.000.000 – ECOPETROL $26.000.000.000), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN QUE APROBÓ ESTE CASO EN PARTICULAR SE CERRÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 PM
APROBACIÓN – **NO**	
CASO 24	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: _X___ PRORROGA: __X___ MODIFICACION: ___**
CONTRATO		**993 - 2020**
OBJETO		"INTERVENTORÍA CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA SECTOR PUENTE DE BOYACÁ, RUTA 5501 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO CREACION PUENTE28
ACTA DE INICIO		9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN 1** **6. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1** **7. SUSPENSIÓN 2** **8. AMPLIACIÓN 1 SUSPENCIÓN 2** **9. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSION 2** **10 PRÓRROGA 1** **11. PRÓRROGA 2** **12. PRÓRROGA 3** **13. PRÓRROGA 4** **14. PLAZO ACTUAL** **15. MODIFICACIONES**		1. $ 359.997.405,00 2. $ 170.346.191,00 3. $ 530.343.596,00 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5. HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020 6. HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 7. HASTA EL 24 DE MAYO DE 2021 8. HASTA EL 9 DE JUNIO DE 2021 9. HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2021 10. HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2021 11. HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 12. HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 13. HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 14. HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 12. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89% (avance financiero).
	EJECUTADO %	88% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 78.588.647,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 993 de 2020, presentada por el contratista de la interventoría CONSORCIO CREACION PUENTE28, mediante comunicación CCP28-279-2021 de fecha 23 de noviembre 2021, el supervisor del contrato de interventoría y el gestor técnico del proyecto, consideran VIABLE conceder la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2021; y la adición por un valor de $ 78.588.647,00, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contratista de obra, por lo cual es necesario que la interventoría continúe con sus labores de supervisión, seguimiento y control durante el tiempo de ejecución del contrato de obra. Por lo anterior se requiere que la interventoría realice supervisión de las actividades ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2021, con ello se garantiza por parte de la interventoría el seguimiento y control técnico y financiero en el desarrollo de la construcción del puente peatonal y la estabilización del talud, de acuerdo con los recursos presupuestales destinados para tal fin y de esta forma garantizar la seguridad de los peatones; de igual manera se garantiza contar un frente de personal de interventoría adicional para realizar la supervisión de las obras, teniendo en cuenta lo ejecución prevista durante el plazo contractual faltante.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales AVALA la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO CREACION PUENTE28, mediante la cual piden prorrogar el contrato de Interventoría No. 993 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 contados desde la fecha de su terminación y adicionar por un valor de $ 78.588.647,00, requerimientos realizados en comunicación No CCP28-279-2021 de fecha 23 de noviembre 2021, teniendo en cuenta que aún existen actividades a desarrollar, que permitirán estabilizar el talud occidental y culminar la construcción de la rampa que permitirá conectar a los usuarios del puente desde los equipamientos de la zona iglesia, cementerio, escuelas departamentales y caserío, hasta los accesos del puente en un recorrido seguro hoy inexistente; por lo cual es necesario que la interventoría continúe con sus labores de supervisión, seguimiento y control durante el tiempo de ejecución del contrato de obra. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRÓRROGA Y ADICIÓN de los recursos solicitados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 78.588.647,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25. **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA___**X**__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: __X__ PRORROGA: ___X__ MODIFICACION: ___**
CONTRATO		**988 - 2020**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA SECTOR PUENTE DE BOYACÁ, RUTA 5501 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO PUENTE PEATONAL 2020
FECHA DE INICIO		9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN 1** **6. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1** **7. SUSPENSIÓN 2** **8. AMPLIACIÓN 1 SUSPENCIÓN 2** **9. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSION 2** **10 PRÓRROGA 1** **11 PRÓRROGA 2** **12. CESIÓN** **13. PRÓRROGA 3** **14. PRÓRROGA 4** **15. PLAZO ACTUAL** **16. MODIFICACIÓN 1**		1. $ 2´572.748.934 2. $ 680.000.000 3. $ 3,252,748,934 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5. HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020 6. HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 7. HASTA EL 24 DE MAYO DE 2021 8. HASTA EL 9 DE JUNIO DE 2021 9. HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2021 10. HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2021 11. HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 12. CESIÓN DE UN CONSORCIADO A OTRO 7 de septiembre de 2021 13. HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 14. HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 15. HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 16. MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80.0 % (avance fisico)
	EJECUTADO %	75.3% (avance fisico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$411.027.027,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato No. 988 de 2020, presentada por el contratista de obra **CONSORCIO PUENTE PEATONAL 2020,** mediante comunicación **CTO-000-288-25** de 20 de noviembre de 2021 y la comunicación por parte de la interventoría No CCP28-279-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual la interventoría avala la solicitud del contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición del contrato por valor de $411.027.027,00y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta los argumentos manifestados en dichas comunicaciones, ya que debido a las constantes precipitaciones se ha presentado movimientos de masa del talud occidental que han generado deslizamiento de material en el área continua a la rampa occidental y que genera un riesgo para los usuarios del puente; razón por la cual se requiere realizar obras de estabilización de talud, recomendadas por los especialistas en geotecnia del contratista e interventoría, las cuales no estaban contempladas inicialmente, pero que son necesarias para para poder culminar las actividades de construcción de la rampa y para garantizar la seguridad de los usuarios ante un próximo evento de deslizamiento. Para realizar las obras de estabilización que no estaban contempladas inicialmente se requiere la recursos y plazo adicional del contrato por lo cual se considera viable la solicitud de prorroga y adición; lo anterior, con el fin de generar un paso peatonal seguro que cumpla con las especificaciones técnicas respectivas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra **CONSORCIO PUENTE PEATONAL 2020**, mediante la cual pide ADICIONAR el contrato No. 988 de 2020 por valor de $411.027.027,00 YPRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2021, requerimientos realizados en comunicación CTO-000-288-25 de 20 de noviembre de 2021 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación No CCP28-279-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las obras de estabilización de talud y generar un paso peatonal seguro que cumpla con las especificaciones técnicas respectivas.
GESTOR DE PROYECTO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $411.027.027,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 - SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL Y FERREA		
OBRA X INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION X PRORROGA X MODIFICACION _____**
CONTRATO		1245-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LOS FERRIS DENOMINADOS CAÑO JURIEPE Y CAÑO MUCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
CONTRATISTA		CONSORCIO ORIENTE X INTEGRANTES: JULIANA HORRILLO AMADO (95%) CONSULTORÍA HIDRÁULICA SAS (5%)
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN** **4. SUSPENSION** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA**		1. FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2021 2. VALOR INICIAL: $ 290.994.556 3. ADICIÓN 1: N.A 4. SUSPENSION: N.A 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2021 (3.5 MESES)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	62,63 % (avance fisico) / 62,63% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57,28% (avance fisico) /57,28% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

VALOR ADICION SOLICITADA		$39.617.851
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Los ferris objeto del presente contrato prestan su servicio a las comunidades más apartadas de la región del vichada desde hace más de veinte (20) años, los cuales sirven de conexión entre las poblaciones, para apoyar el transporte de los productos agrícolas y el transporte de personas que no cuentan con vías terrestres, pero están cercanas a los ríos navegables. El ferry Caño Muco, ubicado en el departamento del Vichada, contaba con dos motores Johnson, los cuales cumplieron su ciclo y de acuerdo con la inspección mecánica practicada y atendiendo el concepto del profesional, se determinó darlos de baja. En consecuencia, teniendo en cuenta que los motores se constituyen en elementos indispensables para la operación del artefacto naval, se hace necesario la adquisición de los mismos o de uno, de mayor potencia que supla la capacidad de los dos dados de baja, para cumplir con su servicio de movilización. Como sustento del presente concepto, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos presentados por el contratista y avalados por la Interventoría así: *i)* Solicitud de Adición y Prórroga No.CO-023-11-2021 del 22-11-2021 (contratista de obra), *ii)* Oficio de Aprobación de Solicitud de Adición y Prórroga S&M-81-021 del 22.11-2021 /contratista de interventoría), *iii)* APU Item No previsto -NP Motor de fecha 22-11-2021, *iv)* Solicitud de Gobernación del Vichada No.400/7679 del 22-11-2021, *v)* Cotización Nauticarreño No.157 del 02-11-2021, *vi)* Cotización Comercializadora Solimoes del 22-11-2021, *vii)* Cotización Servicarros Montería No.SC2 4675 del 22-11-2021, *viii)* Acta de Modificación de Cantidades de Obra MINFRA MN-IN-7-FR-1 y *viii)* Solicitud de Adición y/o Modificación y/o prorroga contrato de obra MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Dicho ello, se recomienda atender la solitud del contratista y viabilizar la prórroga y la adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera procedente la solicitud del contratista con sustento en los hechos descritos, a fin de adquirir los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del ferry Muco, y teniendo en cuenta que son artefactos que deben ser adquiridos y transportados hasta el lugar de ubicación del ferry en la ciudad de Puerto Carreño – Vichada. Es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2021, considerando que en este plazo técnicamente se puede terminar la obra y dar cumplimiento al objeto del contrato, tiempo en el que se adquirirán y transportara el motor hasta el frente de ejecución de la obra, su valor queda sustentado en el abono de las cotizaciones presentadas, el concepto de viabilidad del interventor y la suscripción de los MINRA requeridos según el manual de interventoría, para tal fin. Es importante nuevamente resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con la finalidad de entregar a la comunidad del Departamento del Vichada, el Ferry Muco para continuar prestando el servicio a la comunidad que habita el sector de ubicación.
GESTOR DE PROYECTO		Margoth Carvallo Bahos. Resolución 2292 del 17 de Agosto de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ingeniero Carlos Germán Corzo Upegui Resolución 2328 del 18 de Agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $39.617.851, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 - SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA	INTERVENTORIA__**X**____	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____
SOLICITUD		**ADICION X PRORROGA X MODIFICACION _____**
CONTRATO		1224-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LOS FERRIS DENOMINADOS CAÑO JURIEPE Y CAÑO MUCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
CONTRATISTA		**S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.** INTEGRANTES: JOSE LUIS STAPPER SEGRERA (100%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN** **4. SUSPENSION** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA**		1. FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2021 2. VALOR INICIAL: $ 48.201.350 3. ADICIÓN: N.A 4. SUSPENSION: N.A 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	68,16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	68,16% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 4.249.676
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar la fecha final del Contrato de Obra 1245-2021, es imperativo que el plazo contractual de la interventoría, se extienda mínimo en igual periodo. Esto, para continuar con la vigilancia de las obras para el mantenimiento de los ferris en todas las actividades, técnicas, financieras, jurídicas y administrativas hasta la terminación del contrato de obra. Por otra parte, debido a la mayor permanencia en obra, que esto genera al interventor, se recomienda la adición procedente, según se sustenta con el Acta de modificación de costos del 22 de noviembre del presente año, la cual obedece presupuestalmente al valor que corresponde ese mayor tiempo, en las condiciones contractualmente pactadas. Como soportes tanto de la petición del contratista como del concepto recomendado su aprobación por parte de esta Gestora Técnica, están los oficios de *i)* Solicitud de Adición y Prórroga S&M -81-022 del 22-11-2021 (contratista de interventoría); *ii)* Solicitud de Adición y Prórroga No.CO-023-11-2021 del 22-11-2021 (contratista de obra), *iii)* Oficio de Aprobación de Solicitud de Adición y Prórroga S&M-81-021 del 22.11-2021 (contratista de interventoría), Acta de Modificación de Costos MINFRA MN-IN-9-FR-1.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera procedente por parte de la unidad ejecutora, la solicitud del contratista (prorroga y adición), con sustento en los hechos descritos en la petición del contrato principal, y la obligación legal que recae sobre el mantener o contar con interventoría, a fin de adquirir los implementos necesarios para la puesta en funcionamiento del ferry Muco, teniendo en cuenta que son artefactos que deben ser adquiridos y transportados hasta el lugar de ubicación del ferry en la ciudad de Puerto Carreño – Vichada. Se recomienda prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando que en este plazo técnicamente se puede terminar la obra y dar cumplimiento al objeto del contrato tanto de obra como de interventoría, con el respectivo reconocimiento económico de la interventoría por valor igual a $ 4.249.676. Es importante resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con la finalidad de entregar a la comunidad del Departamento del Vichada, el Ferry Muco para continuar prestando el servicio a la comunidad que habita el sector de ubicación.
GESTOR DE PROYECTO		Margoth Carvallo Bahos. Resolución 2292 del 17 de Agosto de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ingeniero Carlos Germán Corzo Upegui Resolución 2328 del 18 de Agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 4.249.676, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2074 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.600.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: SVR67250 del 29 noviembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 6,25% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$4.700.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se solicita la adición por valor de $4.700,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto y el impacto regional que este representa desde el ámbito social, económico, ambiental y técnico, beneficiando de manera directa a aproximadamente 7000 personas del sector urbano y rural de El Carmen de Viboral y La Union, permitiendo mejorar la conectividad vial del sector oriente del municipio, reducir tiempos de transporte y minimizar el impacto por donde actualmente hay que ingresar a la zona urbana del municipio de Marinilla para conectarse con los demás municipios de la subregión e incluso con el área metropolitana. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta de aproximadamente de 800 ml se requiere dar un mayor alcance sobre el mismo eje vial de aproximadamente 1900 ml más y obras de drenaje para generar un mayor impacto en la productividad mediante una mejor movilidad regional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Esta unidad ejecutora avala la adición por valor de $4,700,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto y el impacto regional que este representa desde el ámbito social, económico, ambiental y técnico, beneficiando de manera directa a aproximadamente 7000 personas del sector urbano y rural de El Carmen de Viboral y La Union. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta de aproximadamente de 800 ml se requiere dar un mayor alcance sobre el mismo eje vial de aproximadamente 1900 ml más y obras de drenaje para generar un mayor impacto en la productividad mediante una mejor movilidad regional. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con CDP No 213821 con una distribución de recursos de la siguiente forma:

FUENTE ADICIONES PROYECTOS YA FIRMADOS						RECURSOS 2021 -CDP				RECURSOS 2022
MUNICIPIO	PROYECTO	NUMERO DE CONVENIO	VALOR TOTAL DE LA VIA	PRIMER CONVENIO	VALOR ADICION DESCONTANDO INTERVENTORIA	CDP	VALOR TOTAL 2021	VIA MEJORADA	MANTENIMIENTO PERIODICO	OFICIO VF 2022
CARMEN DE VIBORAL	PAVIMENTACION VIAS C DE VIBORAL	2074 DE 2021	$ 6.300.000.000	$ 1.600.000.000	$ 4.700.000.000	213821	$ 4.700.000.000	$ 4.465.000.000	$ 235.000.000	$ 0
				$ 1.600.000.000	TOTALES		$ 4.700.000.000	$ 4.465.000.000	$ 235.000.000	$ 0

GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $4.700.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 29 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA	**INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__**	
CONVENIO	**2075 DE 2021**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.600.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: SVR67253 de 29 noviembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 6,25% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	$3.000.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se solicita la adición por valor de $3.000,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto y el impacto regional que este representa desde el ámbito social, económico, ambiental y técnico, beneficiando de manera directa a aproximadamente 70.000 personas de los Municipios de Abejorral, Montebello, La Unión, El Carmen, Rionegro y El Retiro, permitiendo mejorar la conectividad vial en el oriente antioqueño, reducir tiempos de transporte y minimizar el impacto donde actualmente hay que ingresar a la zona urbana del municipio de la Ceja para conectarse con los demás municipios de la subregión e incluso con el área metropolitana. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta de aproximadamente de 967 ml se requiere dar un mayor alcance sobre el mismo eje vial de aproximadamente 2821 ml más y obras de drenaje para generar un mayor impacto en la productividad mediante una mejor movilidad regional.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta unidad ejecutora avala la adición por el valor de $3,000,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto beneficiara de manera directa a aproximadamente 70.000 personas de los Municipios de Abejorral, La Unión,, Sonsón y La Ceja, permitiendo mejorar la conectividad vial en el oriente antioqueño, reducir tiempos de transporte y minimizar el impacto donde actualmente hay que ingresar a la zona urbana del municipio de la Ceja para conectarse con los demás municipios de la subregión e incluso con el área metropolitana. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con CDP No 213721 y distribución de recursos de la siguiente forma:	

FUENTE ADICIONES PROYECTOS YA FIRMADOS						RECURSOS 2021 -CDP				RECURSOS 2022
MUNICIPIO	PROYECTO	NUMERO DE CONVENIO	VALOR TOTAL DE LA VIA	PRIMER CONVENIO	VALOR ADICION DESCONTANDO INTERVENTORIA	CDP	VALOR TOTAL 2021	VIA MEJORADA	MANTENIMIENTO PERIODICO	OFICIO VF 2022
LA CEJA	PAVIMENTACION VIAS LA CEJA	2075 DE 2021	$ 4.600.000.000	$ 1.600.000.000	$ 3.000.000.000	213721	$ 3.000.000.000	$ 2.850.000.000	$ 150.000.000	$ 0
				$ 1.600.000.000	TOTALES		$ 3.000.000.000	$ 2.850.000.000	$ 150.000.000	$ 0

GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $3.000.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA		**INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2076 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.600.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: SVR67254 del 29 noviembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 6,25% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$3.800.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se solicita la adición por valor de $3.800,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto y el impacto regional que este representa desde el ámbito social, económico, ambiental y técnico, beneficiando de manera directa a aproximadamente 7000 personas del sector Urbano y rural de El Carmen de Viboral y La Union, permitiendo mejorar la conectividad vial del sector oriente del municipio, reducir tiempos de transporte y minimizar el impacto por donde actualmente hay que ingresar a la zona urbana del municipio de Marinilla para conectarse con los demás municipios de la subregión e incluso con el área metropolitana. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta de aproximadamente de 800 ml se requiere dar un mayor alcance sobre el mismo eje vial de aproximadamente 1900 ml más y obras de drenaje para generar un mayor impacto en la productividad mediante una mejor movilidad regional.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta unidad ejecutora avala la adición por valor de $3,800,000,000 teniendo en cuenta que la longitud vial de este proyecto y el impacto regional que este representa desde el ámbito social, económico, ambiental y técnico, beneficiando de manera directa a aproximadamente 7000 personas del sector Urbano y rural de El Carmen de Viboral y La Union. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta de aproximadamente de 800 ml se requiere dar un mayor alcance sobre el mismo eje vial de aproximadamente 1900 ml más y obras de drenaje para generar un mayor impacto en la productividad mediante una mejor movilidad regional. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con CDP No 213821 y distribución de recursos de la siguiente forma:

FUENTE ADICIONES PROYECTOS YA FIRMADOS						RECURSOS 2021 -CDP				RECURSOS 2022
MUNICIPIO	PROYECTO	NUMERO DE CONVENIO	VALOR TOTAL DE LA VIA	PRIMER CONVENIO	VALOR ADICION DESCONTANDO INTERVENTORIA	CDP	VALOR TOTAL 2021	VIA MEJORADA	MANTENIMIENTO PERIODICO	OFICIO VF 2022
MARINILLA	PAVIMENTACION VIAS MARINILLA	2076 DE 2021	$ 5.400.000.000	$ 1.600.000.000	$ 3.800.000.000	213821	$ 3.800.000.000	$ 3.610.000.000	$ 190.000.000	$ 0
				$ 1.600.000.000	TOTALES		$ 3.800.000.000	$ 3.610.000.000	$ 190.000.000	$ 0

GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $3.800.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORÍA__X_ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**1958 - 2020**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA - CONVENCIÓN - LA MATA Y TIBÚ - LA GABARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR".
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOPLAN-TERRA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 26/01/2021 VALOR INICIAL: $ 3.495.826.481,00 VALOR ACTUAL: $ 3.495.826.481,00 PLAZO INICIAL: hasta el 25/01/2022 PLAZO ACTUAL: hasta el 25/01/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	79.78% (avance fisico) / 79.78% (avance financiero)
	EJECUTADO %	59.41% (avance fisico) / 59.41% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la **Prórroga No 1** por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, **hasta el 25 de abril de 2022**; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los múltiples factores de la zona del Catatumbo.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 25 de abril de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto, recomiendan atender favorablemente la solicitud de Prórroga No 1 por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 25 de abril de 2022; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	múltiples factores de la zona del Catatumbo; Lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 2021-446-ECT-3385 del 15 de octubre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría, mediante comunicación OF-INT-EST-171-157 del 16 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVÍAS suscribió los contratos de consultoría No 1958 de 2020 e Interventoría No 1954 de 2020, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA - CONVENCIÓN - LA MATA Y TIBÚ - LA GABARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante 2021-446-ECT-3385 del 15 de octubre de 2021, solicita la Prórroga No 1 del contrato N° 1958 de 2020, por las siguientes razones: *(…) Así mismo, dado que el anexo técnico y requerimientos solicitan la toma de apiques cada 500 m fue necesario adicionar al presupuesto 164 apiques, que por supuesto suman tiempo a los trabajos de campo.* *Adicionalmente, la toma de muestras de suelos, tomó más tiempo del requerido ya que varias veces al día el equipo era interceptado por miembros de grupos armados, quienes los hostigaban y les solicitaban recoger los equipos, lo que claramente generó más retrasos.* *Por otro lado, habiendo comenzado la temporada de invierno en la región, el 17 de septiembre enviamos el comunicado 2021-446-ECT-3115 en el que manifestamos lo siguiente:* *Como es de su conocimiento, la temporada invernal en el sector del Catatumbo ha afectado el rendimiento ideal de las actividades de campo, según reportes de nuestros residentes y profesionales, las fuertes lluVÍAS impiden la continuidad de los trabajos tanto de topografía (incluyendo la georreferenciación) como de la exploración del subsuelo, generalmente terminando la mañana y durante las horas de la tarde.* *De igual forma, las fuertes lluVÍAS han deteriorado aún más el corredor vial, generando derrumbes y otras afectaciones, impidiendo que las camionetas puedan trasladar personal y equipos, y deban detenerse constantemente; incluso para poder avanzar en algunos tramos, el equipo de exploración ha usado su maquinaria (retroexcavadora pajarita) para abrir paso y en otras ocasiones han optado por trasladar los equipos al hombro, donde se ha perdido la banca, como se muestra en el siguiente registro (…)* *Lo anterior, se puede sustentar también con los reportes y alertas emitidas por el IDEAM, como la siguiente:* *- La alerta naranja por posibilidad de deslizamientos en el municipio de El Tarra, emitida desde el 03 de septiembre de 2021, esta alerta se extiende por varios municipios de Norte de Santander.* *- Así como las alertas generadas durante el mes de agosto de 2021 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.* *Con lo anterior, dejamos constancia de las condiciones climáticas que afectan el avance de las actividades de campo restantes en Hito 1, son ajenas a la voluntad de esta Consultoría por cumplir con los tiempos previstos inicialmente y las cuales junto por el problema de orden público, superan el límite del riego permisible establecido den la Matriz de Riesgo. Así mismo, desde el 10 de septiembre de 2021 los grupos armados de la zona ordenaron la salida de los equipos de topografía y exploración de la zona, inicialmente por 10 días, sin embargo, a la fecha no hemos podido ingresar de nuevo, pese a nuestro esfuerzo permanente por contactarlos y poder explicarles la urgencia de terminar los trabajos de campo. Todos estos aspectos se han reportado en los últimos Informes Semanales e informe mensual (…)* *(…) Tal como quedó demostrado anteriormente en los antecedentes de la ejecución del proyecto, son innumerables los inconvenientes que hemos tenido, de amplio conocimiento de la opinión pública, con un alto impacto en la comunidad, que cada día que pasa, la situación de orden público es más compleja y por ende más peligrosa, haciendo más adversa la situación de ejecución del proyecto. Sumado a lo anterior, el fuerte invierno ha*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

	desestabilizado taludes y socavado la banca en algunos sectores de la vía en el sector de Convención El Tarra, limitando la realización de actividades y con ello retrasando la ejecución del cronograma en aproximadamente noventa (90) días, razón por la cual comedidamente solicitamos una prórroga por igual cantidad de días, tiempo durante el cual nos comprometemos a terminar todas las actividades previstas, realizar el Plan de Contingencia pertinente para la terminación satisfactoria de los Estudios correspondiente al Hito 1, y con ello la actualización de Pólizas que se derivan de la suscripción del respectivo OTROSI del Contrato, cabe resaltar que para el presente prorroga no se requiere de adición, ya que se hará la distribución d ellos recursos actuales para la ejecución de actividades en el plazo solicitado (…). Así mismo, y en atención a la comunicación OF-INT-EST-171-157 del 16 de noviembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, esta señala: *(…) Respetado Ingeniero, una vez revisada la solicitud de Prórroga al contrato de consultoría 1958 de 2020 por un plazo de 3 meses debido al aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques adicional a esto por las demoras presentadas por múltiples factores manifestados en el oficio 2021-446- ECT-3385, me permito comunicar que, la Interventoría de la referencia ve viable y justificable los argumentos presentados, por lo cual, se emite concepto favorable a su solicitud; cabe resaltar que esta prorroga no requiere de adición, por tanto, se deberá realizar la redistribución de recursos actuales.* *Por lo anterior, se fija como nueva fecha de terminación el 25 de abril de 2021 (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No 1 por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 25 de abril de 2022; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los múltiples factores de la zona del Catatumbo; conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato. Precisamos que, la presente solicitud no requiere adición de recursos.
GESTOR TÉCNICO	YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	LEONEL VALERO ESCALANTE. Resolución N° 1787 del 1 de julio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 32 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION____ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO	**1954 - 2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA - CONVENCIÓN - LA MATA Y TIBÚ - LA GABARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR".
CONTRATISTA	CONSORCIO 171 INTERDISEÑOS PCC

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 26/01/2021 VALOR INICIAL: $ 1.002.689.657,00 VALOR ACTUAL: $ 1.002.689.657,00 PLAZO INICIAL: hasta el 25/01/2022 PLAZO ACTUAL: hasta el 25/01/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	61.32% (avance fisico) / 61.32% (avance financiero)
	EJECUTADO %	59.41% (avance fisico) / 59.41% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la **Prórroga No 1** por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 25 de abril de 2022; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los múltiples factores de la zona del Catatumbo.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 25 de abril de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de Interventoría, consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor en la comunicación OF-INT-EST-171-158 del 16 de noviembre de 2021, para adelantar Prórroga No 1 por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 25 de abril de 2022; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los múltiples factores de la zona del Catatumbo; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 2021-446-ECT-3385 del 15 de octubre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría mediante OF-INT-EST-171-157 del 16 de noviembre de 2021; a fin de ejercer las actividades propias de la interventoría en el contrato de consultoría No. 1958 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVÍAS suscribió los contratos de consultoría No 1958 de 2020 e Interventoría No 1954 de 2020, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA - CONVENCIÓN - LA MATA Y TIBÚ - LA GABARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante 2021-446-ECT-3385 del 15 de octubre de 2021, solicita la Prórroga No 1 del contrato N° 1958 de 2020, por las siguientes razones: *(…) Así mismo, dado que el anexo técnico y requerimientos solicitan la toma de apiques cada 500 m fue necesario adicionar al presupuesto 164 apiques, que por supuesto suman tiempo a los trabajos de campo.* *Adicionalmente, la toma de muestras de suelos, tomó más tiempo del requerido ya que varias veces al día el equipo era interceptado por miembros de grupos armados, quienes los hostigaban y les solicitaban recoger los equipos, lo que claramente generó más retrasos.* *Por otro lado, habiendo comenzado la temporada de invierno en la región, el 17 de septiembre enviamos el comunicado 2021-446-ECT-3115 en el que manifestamos lo siguiente:* *Como es de su conocimiento, la temporada invernal en el sector del Catatumbo ha afectado el rendimiento ideal de las actividades de campo, según reportes de nuestros residentes y profesionales, las fuertes lluVÍAS impiden la continuidad de los trabajos tanto de topografía (incluyendo la georreferenciación) como de la exploración del subsuelo, generalmente terminando la mañana y durante las horas de la tarde.* *De igual forma, las fuertes lluVÍAS han deteriorado aún más el corredor vial, generando derrumbes y otras afectaciones, impidiendo que las camionetas puedan trasladar personal y equipos, y deban detenerse constantemente; incluso para poder avanzar en algunos tramos, el equipo de exploración ha usado su maquinaria (retroexcavadora pajarita) para abrir paso y en otras ocasiones han optado por trasladar los equipos al hombro, donde se ha perdido la banca, como se muestra en el siguiente registro (…)*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

Lo anterior, se puede sustentar también con los reportes y alertas emitidas por el IDEAM, como la siguiente:

- La alerta naranja por posibilidad de deslizamientos en el municipio de El Tarra, emitida desde el 03 de septiembre de 2021, esta alerta se extiende por varios municipios de Norte de Santander.

- Así como las alertas generadas durante el mes de agosto de 2021 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Con lo anterior, dejamos constancia de las condiciones climáticas que afectan el avance de las actividades de campo restantes en Hito 1, son ajenas a la voluntad de esta Consultoría por cumplir con los tiempos previstos inicialmente y las cuales junto por el problema de orden público, superan el límite del riego permisible establecido den la Matriz de Riesgo. Así mismo, desde el 10 de septiembre de 2021 los grupos armados de la zona ordenaron la salida de los equipos de topografía y exploración de la zona, inicialmente por 10 días, sin embargo, a la fecha no hemos podido ingresar de nuevo, pese a nuestro esfuerzo permanente por contactarlos y poder explicarles la urgencia de terminar los trabajos de campo. Todos estos aspectos se han reportado en los últimos Informes Semanales e informe mensual (…)

(…) Tal como quedó demostrado anteriormente en los antecedentes de la ejecución del proyecto, son innumerables los inconvenientes que hemos tenido, de amplio conocimiento de la opinión pública, con un alto impacto en la comunidad, que cada día que pasa, la situación de orden público es más compleja y por ende más peligrosa, haciendo más adversa la situación de ejecución del proyecto. Sumado a lo anterior, el fuerte invierno ha desestabilizado taludes y socavado la banca en algunos sectores de la vía en el sector de Convención El Tarra, limitando la realización de actividades y con ello retrasando la ejecución del cronograma en aproximadamente noventa (90) días, razón por la cual comedidamente solicitamos una prórroga por igual cantidad de días, tiempo durante el cual nos comprometemos a terminar todas las actividades previstas, realizar el Plan de Contingencia pertinente para la terminación satisfactoria de los Estudios correspondiente al Hito 1, y con ello la actualización de Pólizas que se derivan de la suscripción del respectivo OTROSI del Contrato, cabe resaltar que para el presente prorroga no se requiere de adición, ya que se hará la distribución d ellos recursos actuales para la ejecución de actividades en el plazo solicitado (…).

Así mismo y, conforme comunicación OF-INT-EST-171-158 del 16 de noviembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, señalamos:

(…) Por medio de la presente me permito solicitar la prórroga del contrato de interventoría número 1954 de 2020 esto en consideración que el contratista de consultoría envía a esta interventoría el oficio 2021-446-ECT-3385 del 15 de octubre de 2021 en el cual solicita prorrogar el contrato de consultoría 1958 de 2020 por un plazo de 3 meses debido a los atrasos presentados por la ejecución de mayores actividades de campo como apiques y georreferenciación, a esta solicitud interventoría emite concepto favorable mediante oficio OF-INT-EST-171-15 ; para realizar el seguimiento técnico administrativo financiero y ambiental se solicita prorroga por un plazo de 3 meses es decir hasta el 25 de abril de 2022 aclarando que para el contrato de interventoría y consultoría no es necesaria la adición de recursos puesto que se realizara la debida redistribución de los recursos existentes y con esto poder garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
(…).

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de PRÓRROGA No 1 del Contrato de Interventoría por el termino de tres (3) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 25 de abril de 2022; teniendo en consideración el aumento de las actividades de campo en georreferenciación y apiques, adicional a esto, por las demoras presentadas con ocasión de los múltiples factores de la zona del Catatumbo; a fin de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría 1958 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		Precisamos que, la presente solicitud no requiere adición de recursos.
GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		LEONEL VALERO ESCALANTE. Resolución N° 1787 del 1 de julio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO X _____

SOLICITUD		**ADICION__X____ PRORROGA_____ MODIFICACION X__**
CONTRATO		**1806 DE 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTECNICOS INGEOCIM 2020
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 4.189'131.296, VALOR ACTUAL: $ 4.189'131.296, PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico NO APLICA Financiero avance programado del 48,86%
	EJECUTADO %	Avance Fisico NO APLICA Financiero avance ejecutado del 39,50%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Con el fin de brindar el apoyo requerido por parte de la Dirección de Operación y Ejecución, en la instalación y puesta a punto de un sistema de videovigilancia que conste de 10 cámaras DOMO PTZ, con el propósito de reforzar la seguridad tanto de la infraestructura del Nuevo puente Alberto Pumarejo como la de sus usuarios en las partes altas y bajas de la obra; actividad que está contemplada dentro del contrato 1809 del 2020 el cual hace referencia a la implementación del Proyecto Vías Inteligentes ITS – VIITS, en su SUBSISTEMA DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD (SOPS), puntualmente en el Módulo de Videovigilancia, en donde resulta indispensable contar con el grupo de profesionales necesarios para la vigilancia y control de las actividades a desarrollar, es por ello que se requiere adicionar el contrato 1806 del 2020 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y el Consorcio Consultecnicos INGEOCIM 2020, contrato encargado de la interventoría del Proyecto Vías Inteligentes ITS – VIITS.
VALOR ADICION SOLICITADA		$92'843.800
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NO APLICA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico de Proyecto considera procedente la adición y modificación del contrato 1806 del 2020, en donde se busca prestar la supervisor y control sobre las actividades que atienden la necesidad expresada por la Dirección de Operación y Ejecución, frente a la instalación de un Circuito Cerrado de Televisión – CCTV con dispositivos de videovigilancia (10 DOMOS PTZ), esto con el propósito de reforzar la seguridad tanto de la infraestructura como de los usuarios en las partes altas y bajas de la obra, ya que dentro del contrato 1809 del 2020 el cual es supervisado por el contrato 1806 del 2020, se cuenta con la descripción y dimensionamiento de las actividades necesarias para la ejecución del objeto de la mencionada adición.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		Así mismo el supervisor indica que la modificación es procedente ya que dentro del contrato 1806 del 2020 se cuenta con la plantilla de profesionales los cuales tienen la capacidad técnica y de supervisión para la realización de las actividades descritas en el Anexo No. 1.11 – PUENTE PUMAREJO, anexo en el que se describen de forma puntual cada una de las obligaciones en las que se verá inmerso el contratista, guiando y facilitando no solo su ejecución sino también su supervisión, control y vigilancia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora ve viable la adición del contrato 1806 del 2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y el Consorcio Consultecnicos INGEOCIM 2020, por valor de $92'843.800, ya que mediante los memorandos DO-GPE 20434 del 24 de marzo del 2021, DO-GPE 20830 del 25 de Marzo del 2021, DO-GPE 30861 del 5 de Mayo del 2021 y DO-GPE 59720 del 18 de agosto del 2021, la Dirección de Operación y Ejecución, manifestó la necesidad de que se viera la posibilidad de que mediante el contrato 1809 de 2020, suscrito entre el INVÍAS y la Unión Temporal ITS Seguritech, se pudiera implementar un Circuito Cerrado de Televisión – CCTV sobre el Nuevo Puente Alberto Pumarejo, esto con el propósito de minimizar la inseguridad tanto para la infraestructura como para los usuarios de la misma; la solicitud se hace apalancados en el Subsistema de Orden Público y Seguridad, puntualmente sobre el Módulo de Videovigilancia, ya que este contempla plenamente las actividades requeridas para el desarrollo de las actividades que satisfacen la necesidad de la Dirección de Operación y Ejecución. Mediante comunicado CNT-439-1284-2021, se recibió la oferta económica de la interventoría, la cual después de ser revisada a detalle y tomando en cuenta la ubicación geográfica de la infraestructura, el tiempo de intervención y la particularidad de la intervención al tratarse una infraestructura en concreto en donde se requieren intervenciones especializadas, el supervisor del contrato considera viable la propuesta económica presentada ya que está acorde con las actividades a realizar y así mismo con la propuesta económica principal.
GESTOR DE PROYECTO		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DT-2228 DEL 25 DE ENERO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $92'843.800 Y LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 – SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICION__ _____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _X_**
CONTRATO		**1182-2017**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVÍAS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI–CRUCERO - CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 155.856.140.050,00 PLAZO INCIAL: 26 MESES VALOR ACTUALIZADO $ 212.696.887.285 MODIFICATORIO (10) 11/07/2019 PRORROGA (6) HASTA EL 30/06/2020 SUSPENSION (9) No.1: desde el 24/03/2020 hasta el 12/05/2020 PRORROGA (6) HASTA EL 31/12/2020 ADICION APORTES INVÍAS $ 27.000.000.000 ADICION APORTES GOBERNCION $ 29.840.747.235 PRORROGA (6) HASTA EL 31/12/2021 VENCIMIENTO ACTUAL (8): 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	77.6%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	72.00%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICAR la Cláusula Tercera: Valor total del Proyecto del convenio 1182 de 2017, la cual para todos los efectos quedará así: " CLAUSULA TERCERA: El valor total del Proyecto (obra, interventor/a y gestión predial) asciende a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS $ 214.486.605.541) M/CTE ". MODIFICAR la Cláusula Cuarta: Apropiación Presupuestal, la cual para todos los efectos quedara así: "CLAUSULA CUARTA: Las partes se obligan a reservar para el presente convenio /as siguientes sumas: a) El INSTITUTO aporta la suma de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($66.300,000.000) MICTE, respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 200817 del 27 de octubre de 2017 por un valor de $39.300.000.000, y el certificado de disponibilidad No 183820 del 30 de diciembre de 2020 por un valor de $ 27.000.000.000, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO b) El DEPARTAMENTO aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($148.186.605.541) M/CTE respaldados así

ENTIDAD	FUENTE	2017	2018	2019	2020	2021
DEPARTAMENTO	CDP No 3600000674	$ 8.400.000.000				
DEPARTAMENTO	ORDENANZA 482		$ 17.183.228.891	$ 28.197.247.356	$ 8.787.788.819	
DEPARTAMENTO	ORDENANZA 503		$ 16.705.538.709	$ 30.894.461.291		
DEPARTAMENTO	RPC 4500032432			$ 7.499.997.537		
DEPARTAMENTO	RPC 4500032654			$ 152.623.266		
DEPARTAMENTO	RPC 4500032969				$ 443.590.910	
DEPARTAMENTO	RPC 4500033236				$ 295.408.854	
DEPARTAMENTO	RPC 4500033262				$ 26.480.922.872	
DEPARTAMENTO	RPC 4500033263				$ 1.356.078.780	
DEPARTAMENTO	RPC 4500033516				$ 851.431.969	
DEPARTAMENTO	RPC 4500033772				$ 145.266.479	
DEPARTAMENTO	RPC 4500034585					$ 540.2
DEPARTAMENTO	CDP 3500007772					$ 252.7
TOTAL		$ 8.400.000.000	$ 33.888.767.600	$ 66.744.329.450	$ 38.360.488.683	$ 793.0

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En atención a los argumentos expuestos por la Gobernación del Valle, mediante el documento 1.310.30.59.9.1060789 del 19 de noviembre de 2021, en el cual indican las causas para realizar la solitud de prórroga, nos permitimos relacionarlas a continuación: 1) Como consecuencia del paro Nacional presentado en todo nuestro territorio, y en especial en el Departamento del Valle del cauca resaltando la zona donde se están ejecutando las labores, se generaron problemas de movilidad y de orden público, el contrato se suspendió desde el día 03 de mayo hasta el 15 de junio de 2021, aclarando que el paro nacional inicio el día 28 de abril y pasaron 5 días (hasta el día de la suspensión) sin poder laborar por bloqueos de los manifestantes. 2) Como consecuencia de la suspensión de actividades en campo por motivos de FUERZA MAYOR generadas con ocasión del paro Nacional, el flujo de inversión previsto para la ejecución del contrato se vio afectado considerablemente, ya que no fue posible ejecutar labores y por ende avanzar en la programación los meses de mayo y mitad de junio de 2021. 3) Como consecuencia del paro nacional ocurrido durante el periodo de 28 de Abril al 12 de junio del año en curso, se produjo un desabastecimiento de materiales de construcción y el alza de precios, ante esto las obras se paralizaron a la espera de un equilibrio de los precios que a la fecha aún en algunos no se ha dado, como es el acero de refuerzo y todos aquellos materiales cuya materia prima es tipo importación; como el acero inoxidable (defensas metálicas, paraderos, contenedores de basura etc.) e igualmente la producción del adoquín se ha visto afectado por la falta del mineral de pigmentación. 4) A partir del mes de junio, la reactivación de actividades ha sido de forma gradual, garantizado la integridad del personal y equipos que laboran en el proyecto. 5) Se han generado atrasos en aprobaciones y traslados de redes de servicios públicos por parte de encargados de estas actividades, los cuales han generado a su vez atrasos en le ejecución de actividades en dichos tramos. 6) En cuanto a la construcción del puente peatonal en el sector del Poblado Campestre y una vez analizados los estudios de suelos previos y ante la presencia de un estrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

		consistente en arenas limosas mal gradadas, cercanas a la saturación, se propone realizar un segundo estudio con sondeos para corroborar la existencia de éstas y prolongarlos en busca de un estrato más firme para la cimentación de la estructura y evitar el fenómeno de licuefacción. A pesar de que se han tratado de agilizar los trabajos de campo, se ha requerido un tiempo prudente de análisis por parte de los especialistas en geotecnia para emitir las respectivas recomendaciones sobre la profundidad de la cimentación a implementar. Una vez conocidas las causales que justifican la solicitud de prórroga de los contratos derivados hasta el 31 de julio de 2022, vemos necesario ampliar el plazo del convenio de referencia teniendo en cuenta que se requiere de este tiempo para garantizar la terminación ejecución de actividades de traslado de redes y construcción de la vía y obras complementarias dando cumplimiento al objeto contractual. Adicionalmente se considera procedente, efectuar las modificaciones: CLAUSULA TERCERA: Valor total del Proyecto del convenio 1182 de 2017, la cual de acuerdo a lo indicado por la Gobernación asciende a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS $ 214.486.605.541) M/CTE ". *PARAGRAFO: EL DEPARTEMENTO adelantará las gestiones administrativas para la asignación de los recursos faltantes del proyecto, en caso que excedan el valor del aporte del INSTITUTO.* CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARAGRAFO "(…) El DEPARTAMENTO adelantara las gestiones administrativas para la asignación de los recursos faltantes del proyecto, en caso que excedan el valor del aporte del INSTITUTO" Por tal motivo y de acuerdo a lo indicado por la Gobernación los aportes de la Gobernación del Valle al Convenio y del INVÍAS son:

	APORTES INICIALES	ADICIONALES	TOTAL
INVÍAS	$ 39.300.000.000	$ 27.000.000.000	$ 66.300.000.000
GOBERNACION DEL VALLE	$ 116.556.140.050	$ 31.630.465.491	$ 148.186.605.541
	$ 155.856.140.050	**$ 58.630.465.491**	**$ 214.486.605.541**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Una vez revisada la solicitud presentada por la Gobernación del Valle, y avalado por la supervisión, quienes han realizado un análisis de las condiciones del convenio; la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que con este se garantiza la culminación exitosa del proyecto. Adicionalmente, se avala la modificación de la Cláusula Tercera: Valor total del Proyecto y Cláusula Cuarta: Apropiación Presupuestal, toda vez que se da claridad a los recursos aportados por el Departamento ya que este es responsable de las gestiones administrativas para la asignación de los recursos faltantes del proyecto, en caso que excedan el valor del aporte del INSTITUTO. Cabe precisar que conforme al convenio es obligación de la Gobernación generar las respectivas prorrogas de tiempo a los contratos derivados acorde a lo solicitado.
GESTOR DE PROYECTO		RICADO ALFONSO PINZON ROZO, OFICIO DO 29425
GESTOR TÉCNICO DEL CONVENIO:		LUIS FERNANDO GARCIA RESOLUCIÓN 8834 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 Y MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

CASO 35 –TERRITORIAL TOLIMA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____OTROS		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____PRÓRROGA__X_____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1200 DE 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA.
CONTRATISTA		Consorcio Espinal DF 001
		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 15/07/2021 2) VALOR INICIAL: $ 331.764.967,00 3) PLAZO INICIAL: 31/012/2021 4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	59% (Avance Fisico) / 59% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	52% (Avance Fisico) / 48% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Solicitar prórroga al contrato de Interventoría 1200 de 2021, toda vez que el contratoprincipal de obra fue adicionado en valor y se realizó la solicitud de prórroga en el plazo hasta el 28 de febrero de 2022, razón por la cual es necesario que la interventoría haga acompañamiento a los trabajos de obra hasta su entrega.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICODE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Técnica y financieramente se considera viable la prórroga toda vez que los recursosiniciales otorgados para el desarrollo de la interventoría alcanzan para permanecer hasta el 28 de febrero de 2022 y es tiempo suficiente para la culminación de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓNUNIDAD EJECUTORA		La Dirección Territorial Tolima avala la solicitud presentada de prórroga del contrato1200 de 2021; teniendo en cuenta la necesidad de contar con la supervisión al contrato de obra por parte de la Interventoría CONSORCIO ESPINAL DF 001, cuyafecha de terminación se fija para el 28 de febrero de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA- DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 36 SECRETARIA GENERAL	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	938 DE 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE PAGO CON CONTROL TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVÍAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		**BIG PASS S.A.S.** NIT 800.112.214-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL:** $ 8.000.000.000,00 **FECHA DE INICIO:** 03 DE MAYO DE 2021 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **SOLICITUD ADICIÓN No. 1:** $804.200.000,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	43,88% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$804.200.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición No. 1 por OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($804.200.000) al contrato 938 de 2021 para poder garantizar el suministro de combustible y la operatividad de fuerza pública.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVÍAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe conta con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, por lo tanto, la entida contrató el suministro de combustible con el proveedor BigPass S.A.S. por medio del contrato 93 de 2021, el cual ha tenido la siguiente ejecución a corte del 12 de noviembre de 2021:

MES	SUBTOTAL CONSUMO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
MAYO	$ 490.520.976	$ 11.281.982	$ 2.143.577	$ 503.946.535
JUNIO	$ 532.307.618	$ 12.243.075	$ 2.326.184	$ 546.876.878
JULIO	$ 526.403.041	$ 12.107.270	$ 2.300.381	$ 540.810.692
AGOSTO	$ 533.034.737	$ 12.259.799	$ 2.329.362	$ 547.623.898
SEPTIEMBRE	$ 531.535.402	$ 12.225.314	$ 2.322.810	$ 546.083.526
OCTUBRE	$ 547.479.126	$ 12.592.020	$ 2.392.484	$ 562.463.630
TOTAL GENERAL	$ 3.161.280.900	$ 72.709.461	$ 13.814.798	**$ 3.247.805.158**

La dinámica de consumo de la flota vehicular del PSCN se ve muy marcada en su ejecución especialmente en las temporadas de vacaciones, fechas de fin de año y festivos con incrementos considerables en el consumo, lo que conlleva a que por parte del equipo técnica se adelantara un

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

análisis financiero del contrato con el fin de garantizar la cobertura del presupuesto hasta el plazo inicial pactado el cual se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este análisis tuvo en consideración diferentes aspectos como lo son el retorno gradual al servicio de los vehículos que se encontraban a la espera de mantenimiento, esto con respecto a la flota de vehículos pesados, multimarca livianos y grúas; por otra parte se espera un incremento en la operatividad del parque automotor, considerando el inicio de la temporada de vacaciones con esquemas fuertes de seguridad por parte de la fuerza pública en el mes de Noviembre y las festividades de fin de año las cuales requieren de un despliegue completo de las unidades que se encuentra en servicio para garantizar la seguridad ante el incremento en la circulación de viajeros en las vías.
Considerando lo anteriormente expuesto se efectuó la siguiente proyección del presupuesto tomando como base las cantidades promedio en galones de combustible, unidades operativas y valor unitario del galón de gasolina corriente o ACPM

El resultado de esta proyección presupuestal por mes es la siguiente:

PROYECCIÓN CONSUMOS NOVIEMBRE					
TIPO DE VEHÍCULO	**COMBUSTIBLE**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO GALÓN**	**GALONES PROYECTADOS MES**	**CONSUMO TOTAL MES**
AMBULANCIA	ACPM	2	$ 8.794	215	$ 3.781.549
AUTOMÓVIL	CORRIENTE	23	$ 8.897	144	$ 29.468.189
TÁCTICO BLINDADO	ACPM	48	$ 8.794	269	$ 113.552.002
BUS AULA	ACPM	2	$ 8.794	269	$ 4.731.333
CAMIÓN	ACPM	37	$ 8.794	323	$ 105.100.679
CAMIONETAS	ACPM	202	$ 8.794	215	$ 381.936.449
	CORRIENTE	103	$ 8.897	215	$ 197.032.923
GRÚA	ACPM	57	$ 8.794	323	$ 161.911.857
MOTOCICLETAS	CORRIENTE	1332	$ 8.897	108	$ 1.279.944.374
TÁCTICO NO BLINDADO	ACPM	7	$ 8.794	269	$ 16.559.667
TRACTOCAMIÓN	ACPM	4	$ 8.794	538	$ 18.925.334
VAN	ACPM	22	$ 8.794	215	$ 41.597.039
TOTAL					**$ 2.354.541.395**

PROYECCIÓN CONSUMOS DICIEMBRE					
TIPO DE VEHÍCULO	**COMBUSTIBLE**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO GALÓN**	**GALONES PROYECTADOS MES**	**CONSUMO TOTAL MES**
AMBULANCIA	ACPM	2	$ 8.794	280	$ 4.924.808
AUTOMÓVIL	CORRIENTE	23	$ 8.897	180	$ 36.835.236
BLINDADO	ACPM	48	$ 8.794	350	$ 147.744.240
BUS AULA	ACPM	2	$ 8.794	350	$ 6.156.010
CAMIÓN	ACPM	37	$ 8.794	420	$ 136.663.422
CAMIONETAS	ACPM	202	$ 8.794	279	$ 495.629.159
	CORRIENTE	103	$ 8.897	279	$ 255.684.584
GRÚA	ACPM	57	$ 8.794	420	$ 210.535.542
MOTOCICLETAS	CORRIENTE	1332	$ 8.897	140	$ 1.659.187.152
TÁCTICO NO BLINDADO	ACPM	7	$ 8.794	350	$ 21.546.035
TRACTOCAMIÓN	ACPM	4	$ 8.794	700	$ 24.624.040
VAN	ACPM	22	$ 8.794	280	$ 54.172.888
TOTAL					**$ 3.053.703.116**

Tomando como base los consumos de combustible a 12 de noviembre y las proyecciones del consumo para los meses de noviembre y diciembre, se contempla de igual manera el cargo del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

2.3% de administración e IVA del 19%, para posteriormente hacer un estimativo del presupuesto requerido para la vigencia 2021:

CONSUMOS REGISTRADOS A 12 DE NOVIEMBRE	$ 3.161.280.900
TOTAL PROYECCIÓN CONSUMOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	$ 5.408.244.512
TOTAL DE LA DEMANDA DE CONSUMO A 31 DE DICIEMBRE	$ 8.569.525.412
TOTAL COMISIÓN (2,3%)	$ 197.099.084
TOTAL IVA (19%)	$ 37.448.826
GRAN TOTAL	**$ 8.804.073.322**

Con base al cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos hasta el 31 de diciembre de 2021 se requiere un presupuesto total de $8.804.200.000 pesos, lo que en conclusión daría que para cubrir esta necesidad presupuestal se considera necesario adicionar el contrato por un valor de $804.200.000 pesos, toda vez que este contrato fue adjudicado por un valor inicial de $8.000.000.000 pesos.

Teniendo presente que es posible adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato se establece un presupuesto de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($804.200.000),** para la presente solicitud.

.

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No **938** de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$8.000.000.000	30%
Valor facturado y pagado con corte a 12- NOV-2021	$ 2.398.084.303	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 12-NOV-2021	$ 5.601.915.697	

Cuadro 1 Estado financiero del contrato hasta 12 nov de 2021

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $804.200.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 37 - DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

OBRA ___X__ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1600 de 2021**
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INVIAS TERRITORIAL SUCRE"
CONTRATISTA	MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PLAZO ACTUAL** **7. PLAZO SOLICITADO**		FECHA DE INICIO: 04/10/2021 VALOR INICIAL: $ 239726459 VALOR ACTUAL: $ 239726459 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 0,00 PLAZO INICIAL: Dos (02) meses Suspensión 1 → N.A. Ampliación 1 → N.A. Reanudación 1 → N.A. PLAZO ACTUAL: 02 meses (Hasta el 03/12/2021) PLAZO SOLICITADO: Hasta el 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 85,27%
	EJECUTADO %	Ejecutado: 65%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		PLAZO SOLICITADO: Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor del contrato:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga y por el progresivo deterioro y los daños presentados en la edificación de la entidad, los cuales ponen en riesgo la seguridad de los usuarios y su comodidad dentro y fuera de la edificación se le da prioridad a actividades de mayor relevancia dentro de las necesidades actuales de la sede, por lo que se considera viable la prorroga al contrato de obra No. 1600 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 para la ejecución de las actividades de: cerramiento en estructura metálica y vidrio tercer piso, suministro y montaje de puerta aluminio natural 110 de ancho y 230 de alto con montante, cuerpo fijo al lado derecho y metálica y vidrio tercer piso, suministro y montaje de puerta aluminio natural 110 de ancho y 230 de alto con montante, cuerpo fijo al lado derecho y desmonte de muro en yeso cartón contorno ascensor, suministro e instalación de muro eterboard contorno ascensor, suministro e instalación de barandas piso 3°, incluye pintura de acabado en esmalte, entre otras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de obra No. 1600-2021 celebrado entre el Instituto a través de la Territorial Sucre y Marcos Canabal Figueroa tiene fecha de terminación el 3 de diciembre de 2021 y debido a los inconvenientes presentados durante su desarrollo el Contratista solicitó a la entidad una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. Así que, con el fin de que el Contratista continúe con las actividades del contrato de obra y se logre la ejecución total del presupuesto del contrato y así garantizar la seguridad y salubridad de los funcionarios y usuarios de la territorial, es necesario prorrogar el contrato de obra 1600 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 09 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que la recepción de la votación que aprobó el caso 23 se cerró el 30 de noviembre de 2021 a las 7:30 pm

6. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

7. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

8. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

9. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

10. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

11. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

 - El Director de Ejecución y Operación se pronunció así:

 En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir voto favorable a los casos presentados en la sesión 09 del comité de contratación ordinario, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Ahora bien, respecto de los casos que se indican a continuación, el voto favorable se emite en los siguientes términos:

 • Con respecto a los casos Nos. 1, 2 y 3 correspondientes a la Subdirección de Vías Regionales, se aprueba la prórroga únicamente hasta el 31 de Julio del 2022. Igualmente, se insta al subdirector a adelantar las actuaciones que se requieran para el debido y oportuno seguimiento y control a la ejecución de los convenios.

 • Para el caso No. 6 correspondiente a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, se aprueba el valor de la adición de los recursos solicitados únicamente para que estos sean invertidos en el Tramo Necoclí – Arboletes, reiterando el debido y oportuno seguimiento y control a la ejecución de las obras y a la inversión de los recursos dentro de los plazos establecidos en la ley de presupuesto. Así mismo, se deja constancia de que se aprueban las solicitudes presentadas referente a dicho caso, exclusivamente con el fin de que se produzca la culminación del proyecto, pero en el evento de presentarse cualquier tipo de hallazgo o reproche por esa situación, la responsabilidad que se derive como consecuencia de ello será de la Unidad ejecutora a su cargo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

De otra parte, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Adicionalmente, es preciso que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que legalmente corresponden, por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que los contratistas han incurrido en hechos constitutivos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee o purgue los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- En mi calidad de Directora de Jurídica y como miembro permanente del Comité, a continuación, me permito emitir concepto favorable para el caso 23 presentado en la sesión 09 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.
 El voto de los demás casos será emitido dentro del plazo estipulado para tal fin.

- En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración y como miembro permanente del Comité, a continuación, emito concepto favorable a los casos restantes presentados en la sesión 09 del comité de contratación extraordinario (caso 23 votado el día 30 de noviembre de 2021) de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Para los casos 1, 2, 3 y 9 se coadyuva en la condición realizada por el Director de Ejecución y Operación, en el sentido de prorrogar los Convenios solo hasta el 31 de julio de 2022.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- En mi calidad de Directora de Jurídica y como miembro permanente del Comité, a continuación emito concepto favorable a los demás casos presentados en la sesión 09 del comité de contratación extraordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
9	30	11	2021	6:20 pm	11:59 pm

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- La subdirectora de Gestión Integral de Carreteras de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos a cargo de esta Unidad Ejecutora.

- La Subdirectora de Planificación de Infraestructura Me permito emitir voto favorable para los casos 31 y 32 relacionados en la ficha del presente Comité No. 9 de 2021.

- El Coordinador de Gerencia Programa de Seguridad en Carreteras me permito emitir mi voto favorable para el caso # 36 correspondiente al PSCN.

- El Subdirector Marítima, Fluvial y Férreo Por medio del presente correo emito voto favorable a los casos de la SMFF

12. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CATALINA TELLEZ POSADA	Catalina Téllez P. Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS